

INT-0436

c.A

~~CEPAL/BA (0436)~~

Versión preliminar.

Distribución restringida  
para críticas y comentarios

C E P A L

Comisión Económica para América Latina

Oficina de Buenos Aires.



LA INDUSTRIA DE ACEITES VEGETALES.  
SU EXPANSION Y SU DINAMISMO EXPORTADOR.

Este estudio fue realizado por el señor Silvio Feldman en el área del Proyecto Exportaciones Industriales (PNUD ARG/84/021).

Diciembre de 1985.

LA INDUSTRIA DE ACEITES VEGETALES. SU EXPANSION Y SU DINAMISMO EXPORTADOR.

I n d i c e

	Pág.
- Prólogo	
- Introducción	1
- Capítulo I. PRODUCCION Y EXPORTACIONES DEL COMPLEJO OLEAGINOSO	3
I. 1 La producción de granos oleaginosos	3
I. 2 Exportación e industrialización de granos oleaginosos	4
I. 3 Consumo aparente y exportaciones de aceites y pellets y expellers	7
- Capítulo II. ALGUNOS RASGOS DE LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LA INDUSTRIA ACEITERA.	19
II. 1 Expansión de la capacidad instalada, aumento de la escala de producción y disminución del número de plantas.	19
II. 2 Cambios en los productos procesados, especialización productiva y transformación tecnológica.	21
II. 3 El crecimiento orientado hacia el mercado externo y la integración vertical de las plantas del sector. La distribución geográfica de las plantas.	26
II. 4 Algunas características y cambios en la estructura empresarial del sector.	28
- Capítulo III. PERSPECTIVAS: ALGUNAS CUESTIONES RELEVANTES.	47
- Anexo. GRAVAMENES Y TIPO DE CAMBIO.	60

PROLOGO.

En 1984 la exportación de productos provenientes de la industria de aceites vegetales fue de 1.552 millones de dólares, que representó el 34% de las exportaciones originadas en el sector industrial. Doce años atrás el valor exportado fue de 234 millones de dólares, representando el 11% de las exportaciones industriales.

Esta notable expansión de los valores exportados estuvo acompañado de una duplicación de los volúmenes de producción y ha estado vinculado con el incremento de la producción de granos oleaginosos, en particular de la soja y el girasol. Asimismo, se verifica en los últimos años un fuerte proceso de inversiones en el sector, no sólo en la apertura, ampliación o modernización de las plantas industriales, que están en la frontera técnica internacional, sino también en la infraestructura necesaria para el comercio exterior. Este desarrollo sectorial se ha producido con la participación de medio centenar de empresas, con una marcada presencia de firmas de capital nacional, la mayor parte de ellas radicadas en el interior del país. Su dinámico comportamiento y su alto peso en las exportaciones industriales ha motivado la inquietud de conocer más profundamente esta actividad para poder evaluar sus potencialidades.

El presente trabajo, bajo la responsabilidad del Lic. Silvio Feldman, tiene como objetivo comenzar con el estudio sectorial de la industria de aceites vegetales individualizando sus principales características estructurales y su comportamiento exportador.

Bernardo Kosacoff.  
Coordinador Proyecto Exportaciones  
Industriales.

## INTRODUCCION.

En contraste con la evolución del sector industrial, la industria aceitera experimentó una notable expansión durante los últimos diez años, más que duplicando el volumen de grano procesado. Tal proporción de incremento no resultó del impacto originado en la irrupción de una actividad antes inexistente o de desarrollo escaso. Por el contrario, de dilatada trayectoria en el país, la industria de aceites vegetales ya había registrado un importante crecimiento en el decenio previo, lo que contribuye a dimensionar el significado de su expansión más reciente.

Si bien ya en los años sesenta la producción del sector estaba orientada en una proporción importante a los mercados del exterior, minoritaria en el caso del total de aceites y preponderante en el de las pellets y expellers, un aspecto destacable de su relevante desarrollo en los últimos diez años ha sido su nítida, unilateral, dirección exportadora. Como consecuencia, hoy día también la producción de aceites se destina mayoritariamente a los mercados de exportación, y tanto en este caso como en el de pellets y expellers en proporciones muy elevadas. Mientras en 1970 las exportaciones de aceites y pellets y expellers de soja, girasol, lino y maní representan el 7,5% del total de exportaciones del país, en 1984 dicha proporción ascendió al 18,3%.

El incremento de la capacidad instalada de procesamiento ha sido acompañada de cambios significativos en el perfil técnico y empresarial del sector: en cuanto al número de plantas, a su escala de producción, en el tipo de tecnología incorporada, en el grado y tipo de especialización (en cuanto a granos procesados), al nivel de integración productiva vertical, en su distribución geográfica, en cuanto al número de empresas presentes en el sector, en el grado de concentración de la producción, en la significación de la presencia de

plantas pertenecientes a núcleos empresariales con sede principal en el exterior.

La expansión de la industria de aceites vegetales ha estado estrechamente vinculada a la de la producción de granos oleaginosos. En los últimos diez años está relacionada con el gran aumento de la producción de soja y girasol, en especial a la notable difusión y aumento de la de soja.

Es bueno tener presente otra dimensión de la importancia de la materia prima en esta actividad: los granos oleaginosos, que constituyen dicha materia prima, representan más del 80% del costo de producción (\*). Al ser procesados se obtienen dos productos básicos, aceite y pellets o expellers de harina del grano respectivo. en distinta proporción según el grano(\*\*).

Dada la importancia de la materia prima en esta actividad y la relación entre la expansión reciente de la industria de aceites vegetales y la de la producción de oleaginosas, en el capítulo I se examina la evolución de la producción de éstos y la proporción en que son procesados localmente o exportados como grano. Se analiza también en qué medida la producción de la industria de aceites vegetales se destina al mercado local o a la exportación.

Algunas de las características de las plantas y empresas del sector y su evolución en el último decenio se analizan en el capítulo II. Finalmente, en el capítulo III se formulan algunas consideraciones acerca de la incidencia de la industrialización local en la comercialización externa de los productos del complejo oleaginoso, así como el impacto de ciertos instrumentos de la política gubernamental hacia el sector.

---

(\*) La materia prima había representado más del 87% del costo de producción en 1984.

(\*\*) Los rendimientos promedio en aceite y pellets por tonelada de grano procesado son, respectivamente, los siguientes: soja, 17,5% y 80%; girasol 41,6% y 46%; lino 33% y 65%; maní 38% y 60%.

## CAPITULO I

## PRODUCCION Y EXPORTACIONES DEL COMPLEJO OLEAGINOSO

I.1. La producción de granos oleaginosos

La impactante expansión de la producción de soja y -en menor medida- de girasol en la década del setenta y en los años transcurridos de la del ochenta modificaron sustancialmente el panorama de la oferta de granos oleaginosos en el país. Por un lado, se quintuplicó el volumen de producción de granos oleaginosos. Por otro, cambió radicalmente la importancia relativa de los distintos granos.

En tanto, entre el trienio 1958-61 (campañas agrícolas 1958/59 a 60/61) y 1968/71 el volumen de producción de los cinco principales oleaginosos producidos actualmente en el país, soja, girasol, lino, maní y algodón, registró un incremento del 24%, entre el último trienio mencionado y la campaña 1984/85 la producción se incrementó de 2.012,7 miles de tn a 10.970,0 miles de tn (véase cuadro I.1. al final del capítulo).

La producción de soja, aún de muy escasa significación en 1968-71 (menos del 2% del total de los cinco granos) representa ya desde 1978-81 alrededor de 60% de la producción de granos oleaginosos. El girasol, que en el trienio 1958-61 era el segundo grano oleaginoso en orden de importancia y asciende al primer lugar en 1968-71, con el 47% del total, se ubica en niveles superiores al 20% a partir de 1978-81, en segundo lugar, detrás de la soja. Entre 1968-71 y 1984-85 la producción de girasol se incrementó 237%.

El contraste mayor con los comportamientos señalados lo registra el lino. Su volumen de producción permanece estancado desde 1958-61. En consecuencia,

4

mientras en dicho trienio se ubicaba por su nivel de producción en el primer lugar en orden de importancia, participando con el 41% de la producción del total de los cinco granos oleaginosos considerados, en 1984-85 se ubica en tercer término, con sólo el 5% del volumen de producción.

El maní y el algodón registraron leves incrementos de producción en el transcurso del período en análisis, mantuvieron sus posiciones relativas en el cuarto y quinto lugar, en orden de importancia y registraron una sensible pérdida en su participación en el total producido.

#### I.2. Exportación e industrialización de granos oleaginosos

Al margen de la proporción destinada a simiente, la producción de granos oleaginosos es absorbida por la industria aceitera local o se exporta para su procesamiento en el exterior.

Salvo en el caso del maní, cuyo consumo como grano alcanza significación, el consumo de granos oleaginosos como tales es despreciable. Luego de procesados, el aceite obtenido se consume básicamente para la elaboración, preparación de alimentos de consumo humano, a excepción del aceite de lino (y tung) que se destina principalmente para uso industrial. Los pellets o expellers de harina, por otro lado, se destinan centralmente a la preparación de alimentos balanceados, para consumo animal. Recién en la segunda mitad del decenio de los años setenta la exportación de granos oleaginosos adquiere importancia (véase cuadro I.3.). Anteriormente experimentó restricciones y la industria aceitera absorbía la oferta de granos oleaginosos. (\*)

Como puede observarse en los cuadros I.2 y I.3 considerando los cinco granos oleaginosos principales, la exportación de granos adquiere una importancia considerable, pese a que aún en 1979-81, cuando alcanza su mayor participación,

(\*) En el Anexo puede consultarse el régimen de gravámenes a la exportación; se señalan los períodos en los que no estaba autorizada la exportación de determinados granos.

continúa representando una proporción que no alcanza a ser preponderante.

En realidad, la alta proporción de exportaciones de granos oleaginosos considerados globalmente, está determinada centralmente por la importancia que adquiere la exportación de soja, la que alcanza al 70% del volumen producido de dicho grano en 1979-81. Así como la expansión de la producción de soja explica una parte muy importante del incremento de la producción de oleaginosos, otro tanto ocurre con la exportación de grano de soja en relación a la del conjunto de granos oleaginosos.

La creciente exportación de grano de maní obedece a razones muy diferentes. Se ha ido acentuando la producción de maní destinada a su consumo como grano -tipo confitería- que en alta proporción se destina a la exportación, luego de un proceso cuidadoso de selección. Se trata de otro destino y otro tipo de procesamiento.

Por el contrario, pese a la autorización de exportar, la comercialización externa de grano de girasol y lino no alcanza una significación muy grande. Ello se debe en parte a la existencia de condiciones técnicas y comerciales para su exportación más complejas y riesgosas y menos atractivas económicamente. A ello concurren factores diversos, entre otros: el menor peso específico del grano de girasol, lo que implica movilizar volúmenes muy superiores;<sup>1)</sup> la alta proporción de cáscara en este grano, residuo que se utiliza como combustible en las plantas procesadoras;<sup>2)</sup> su mayor riesgo de combustión, lo que hace más peligroso su manejo y encarece los seguros para los fletes;<sup>3)</sup> las restricciones en la disponibilidad de instalaciones adecuadas para su embarque;<sup>4)</sup> condiciones menos fluidas y permanentes para comercializar el grano en el exterior y la fuerte y riesgosa competencia que puede establecerse en el mercado local, cuando se requieren volúmenes significativos <sup>de grano</sup> para cumplir embarques comprometidos,<sup>5)</sup> dados los volúmenes de producción no tan elevados, las relativamente más favo-



rables condiciones para comercializar el aceite de lino y girasol y la presión de la demanda interna en el caso del aceite de girasol, por lo menos hasta años recientes en los que era necesario destinar una alta proporción de la producción de grano para abastecer la demanda de aceite de girasol.

Como puede apreciarse, si bien la expansión reciente de la industria de aceites vegetales ha estado estrechamente ligada a la de la producción de granos oleaginosos, en particular de soja, puede visualizarse por la evolución de las exportaciones de granos que esta relación no es de ningún modo lineal. El aumento de la producción de grano ha sido una condición de posibilidad, una condición necesaria para el desarrollo de la capacidad de procesamiento y del volumen de molienda de las plantas aceiteras, pero no una condición suficiente. En 1979-81 más del 70% de la producción de grano de soja se exportó como tal y la industria local solo pudo absorber el 22,4% de dicha producción. En el trienio 1982/84, la participación de las exportaciones de grano de soja en el total producido se ubica en el 42,6%, proporción que aún siendo la más baja registrada es bien importante.

Aunque la significación de la exportación de grano en los casos del lino y girasol es muy pequeña, demuestra que también es posible. El 13% del total del grano producido que <sup>se</sup> alcanzó en el trienio 1976-78 es ilustrativo de ello y otro tanto puede decirse de las 340 mil toneladas de grano de girasol exportado en los primeros siete meses de 1985 frente a una producción estimada en 2.370 miles de toneladas.

Ante las políticas proteccionistas de países importadores y de aliento al procesamiento local de naciones exportadoras, las políticas implementadas en el país tienen gran incidencia sobre la posibilidad de la industria de procesar localmente buena parte de la creciente oferta de grano. Sobre este tema se

volverá en el capítulo III.

### I.3. Consumo aparente y exportaciones de aceite y pellets y expellers.

En la década del sesenta y principios de la del setenta la industria de aceites vegetales ya exportaba volúmenes considerables de su producción. Se trataba de una proporción inicial menor (solo 20,9%) de la producción en el caso del aceite, pero de crecimiento notable; y de una proporción inicial casi total en el caso de los pellets y expellers de harinas oleaginosas, aunque de significación marcadamente decreciente. (Véase cuadros I.6 y I.7).

Sin embargo, es de interés tener presente que durante este subperíodo, la producción derivada del creciente procesamiento de granos oleaginosos estaba orientada, en el caso del aceite, a satisfacer tanto las necesidades en aumento del consumo local como el aprovechamiento de las oportunidades comerciales en los mercados externos. En efecto, el volumen anual promedio de producción de aceites vegetales en el trienio 1962-64, de 262 mil toneladas, que cubría el consumo (ubicado entonces en torno de las 210 mil toneladas) y dejaba un saldo exportable de alrededor del 20% de la producción, era bien inferior al volumen anual medio de consumo que se alcanzaría en 1969-71 (de 370 mil toneladas). Entre 1962-64 y 1971-74 el consumo aparente de aceites de soja, girasol, maní, algodón y lino en su conjunto aumentó el 55%, con fluctuaciones más bien superiores al interior del subperíodo.

El consumo aparente de pellets y expellers se incrementó de manera importante, de ser prácticamente inexistente a alcanzar volúmenes en torno de las 300 mil toneladas anuales promedio en 1972-74.

Por el contrario, en el período 1972-74 - 1982-84, luego de experimentar una reducción significativa, el consumo aparente se incrementó hacia el final del período a volúmenes 16% y 23% superiores a los del inicio en el caso

del aceite y de las harinas, respectivamente.

El enorme incremento de la producción de la industria aceitera, que llevó a que en 1982-84 se llegue a casi triplicar el volumen de aceite producido en 1972-74, y a más que triplicar el volumen producido de harinas oleaginosas, determinó un considerable aumento de la proporción de las exportaciones en relación a los volúmenes producidos. Dicha proporción asciende del 39% al 74% entre 1972-74 y 1982-84 en el caso de los aceites, y del 66% al 88% en el caso de las harinas. En consecuencia la participación de las exportaciones en el total producido se ubica en niveles muy elevados y preponderantes en ambos casos.

A nivel de productos, mientras el consumo aparente del aceite y la harina de girasol (pellets y/o expellers) sigue un comportamiento semejante al del conjunto agregado de los aceites y harinas, el de los aceites y harinas de maní y lino, luego de ciertos incrementos en el período 1962-64/1972-74, registran una declinación sensible. El correspondiente al aceite y harina de soja registra un incremento muy significativo.

En relación a las exportaciones es relevante reparar en situaciones iniciales y evoluciones desiguales según los productos. Por un lado, en cuanto a los aceites, los de lino y maní se exportaban en una alta proporción del total producido en los años sesenta, proporción que se incrementa con el paso del tiempo, en tanto <sup>que</sup> por el contrario, la proporción de la producción de aceite de algodón, girasol y soja que se exporta es muy pequeña en el decenio de los años sesenta (inferior al 15%); proporción que se incrementa de manera considerable en todos los casos en los años setenta y ochenta. (véase cuadro I.6).

Es importante tener presente, además, que desde la perspectiva de la participación de cada aceite en el total de la exportación de aceites los cambios también han sido muy grandes. En 1972-74 todavía la exportación de acei-

te de lino (100 mil toneladas año promedio) explicaba el 48,2% de las exportaciones de los cinco aceites vegetales principales, la de maní el 29,5%, el de girasol y soja menos del 10% y el de algodón el 2,3%.

En contraste, las proporciones en 1982-84 muestran la importancia del aceite de girasol con el 49,3%, de la soja con el 28,2% y sólo después el de lino con el 17,5%, el de maní con 3,4% y el de algodón con el 1,4%.

Todas las harinas son exportadas en su mayor parte a lo largo del período considerado. La exportación de harina de soja presenta una tendencia creciente, desde proporciones reducidas, debido a que su consumo en aumento, acompañando la expansión de su producción, es superado por tasas mucho más altas del crecimiento de la exportación. (véase cuadros I.5 y I.7).

Cuadro I.1 - Producción de grano de soja, girasol, lino, maní y algodón  
(En miles de toneladas)

	Período 1958-61 <sup>a/</sup>	1968-71 <sup>a/</sup>	1978-81 <sup>a/</sup>	1983-84	1984-85
Grano					
Soja	0,9	39,3	3 656,7	7 000,0	6 500,0
Girasol	591,3	948,7	1 446,7	2 200,0	3 200,0
Lino	669,0	610,0	642,7	660,0	550,0
Maní	167,1	195,8	279,3	230,0	200,0
Algodón <sup>b/</sup>	194,1	218,9	252,8	294,0	220,0
Total	1 622,4	2 012,7	6 278,2	10 084,0	10 970,0

a/ La información correspondiente al período 1958-61 se obtuvo promediando la producción de las campañas agrícolas 1958/59; 1959/60 y 1960/61. De igual modo se obtuvieron los resultados para 1968-71 y 1978-81.

b/ Corresponde a semilla de algodón.

Fuente: Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación (SEAG); 1958-61 a 1978-81 tomado de Alberto L. M. Rodríguez, "Situación actual y perspectivas del complejo oleaginoso en Argentina".

Cuadro I.2 - Porcentaje de la producción de granos oleaginosos que es procesada por la industria local

Granos	Período <sup>a/</sup>	1972-74	1976-78	1979-81	1982-84
Soja		61,7	38,5	22,4	53,0
Girasol		108,8 <sup>c/</sup>	87,8	96,7	93,1
Lino		94,1	96,4	89,0	89,3
Maní		84,8	78,0	57,9	51,0
Total 5 granos <sup>b/</sup>		95,2	67,6	49,0	66,7

<sup>a/</sup> Promedio anual del período trienal.

<sup>b/</sup> Incluye semilla de algodón.

<sup>c/</sup> En ciertos casos la información disponible presenta algunas incongruencias, resultando que el volumen de grano industrializado es mayor que el producido y en ocasiones otro tanto ocurre con los pellets y aceites. Ello no se explica por la incidencia de stocks. En realidad obedece a limitaciones de los propios datos, ya sea porque se trata de estimaciones (producción de granos) o porque se originan en registros administrativos que, atendiendo a dichas incongruencias tendrían problemas de captación. Otro tanto ocurre con los registros de exportaciones.

Fuente: Secretaría de Agricultura y Ganadería (SEAG) y Junta Nacional de Granos (JNG).

Cuadro I.3 - Porcentaje de la producción de granos oleaginosos que es exportado como grano

Período	1976-78	1979-81	1982-84
Grano			
Soja	58,8	70,1	42,6
Girasol	-	0,6	2,8
Lino	13,2	3,4	0,8
Maní	7,3	25,0	34,6
Total 5 granos <u>a/</u>	27,3	44,2	28,2

a/ Incluye semilla de algodón

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), Secretaría de Agricultura y Ganadería (SEAG) y Junta Nacional de Granos (J.N.G.)

Cuadro I.4 - Producción de aceite de soja, girasol, lino, maní y algodón  
(En miles de tn)

Período	1962-64	1969-71	1972-74	1976-78	1979-81	1982-84
Producto: aceite de						
Soja	0,8	3,7	23,3	92,1	139,0	400,4
Girasol	163,1	319,5	325,3	348,9	491,5	783,6
Lino	--	212,3	88,0	183,0	180,5	190,5
Maní	74,9	57,8	69,7	104,2	78,8	45,1
Algodón	23,9	27,8	22,9	41,6	36,3	32,7
Total 5 aceites	--	621,1	529,8	769,8	926,1	1 452,3

-- Información no disponible

Fuente: Anuario de CIARA



Cuadro I.5 - Producción de pellets y expellers de soja, girasol, lino, maní y algodón

(En miles de tn)

Período	1962-64	1969-71	1972-74	1976-78	1979-81	1982-84
Producto: pellets y expellers de:						
Soja	--	16,9	114,4	441,9	634,9	1 903,0
Girasol	217,5	430,1	432,6	457,2	608,9	906,8
Lino	463,0	442,0	189,1	360,1	356,4	380,4
Maní	137,8	98,5	117,5	135,5	90,8	61,6
Algodón	76,8	88,9	78,6	130,4	111,4	77,1
Total	--	1 076,4	932,2	1 525,1	1 802,4	3 348,9

(--.) Información no disponible

Fuente: Anuario de CIARA

Cuadro I.6 - Porcentaje de la producción de aceite que se destina a la exportación

Período	1962-64	1969-71	1972-74	1976-78	1979-81	1982-84
Producto: aceite de						
Soja	-	7,2	83,7	61,5	58,1	75,8
Girasol	3,9	15,1	6,5	33,6	52,3	67,4
Lino	-.-	72,4	113,6 <sup>a/</sup>	101,5 <sup>a/</sup>	96,1	98,9
Maní	60,2	72,7	87,7	86,8	104,2 <sup>a/</sup>	82,5
Algodón	14,2	5,0	21,4	21,6	52,1	46,2
Total 5 aceites	-.-	39,5	39,1	59,6	66,1	73,9

<sup>a/</sup> Ver nota <sup>c/</sup> del cuadro I.2.

(-.-) Información no disponible

Fuente: Anuario de CIARA

Cuadro I.7 - Porcentaje de la producción de expellers y pellets que se destinó a la exportación

Período	1962-64	1969-71	1972-74	1976-78	1979-81	1982-84
Producto: pallets y expellers						
Soja	--	-	15,2	66,7	60,7	87,9
Girasol	100,5 <sup>a/</sup>	77,0	69,7	87,1	91,5	85,3
Lino	107,0 <sup>a/</sup>	77,8	104,4 <sup>a/</sup>	107,4 <sup>a/</sup>	117,2 <sup>a/</sup>	108,3 <sup>a/</sup>
Maní	95,9	67,3	48,8	85,2	115,3 <sup>a/</sup>	51,1
Algodón	98,8	90,9	50,9	103,9 <sup>a/</sup>	107,5 <sup>a/</sup>	70,2
Total 5 pallets y expellers	--	--	65,8	87,2	87,9	88,3

<sup>a/</sup> Ver nota <sup>c/</sup> en el cuadro I.2.

(--.) Información no disponible

Fuente: Anuario de CIARA

Cuadro I.8 - Consumo aparente de aceites expresado como porcentaje de la producción de aceite

Producto: aceite de:	Período 1962-64	1969-71	1972-74	1976-78	1979-81	1982-84
Soja	100,0	93,0	16,2	39,6	35,3	22,6
Girasol	96,1	81,1	93,5	67,8	46,9	32,7
Lino	-.-	27,6	-	-	3,6	1,1
Maní	42,5	40,1	12,3	13,3	-	8,3
Algodón	86,2	95,0	78,6	78,6	48,2	54,1
<b>Total 5 aceites</b>	<b>79,2</b>	<b>59,6</b>	<b>60,9</b>	<b>40,4</b>	<b>32,8</b>	<b>25,8</b>

(-.-) Información no disponible

Fuente: Anuario de CIARA.

Cuadro I.9 - Consumo aparente de pellets y expellers expresado como porcentaje de la producción de pellets y expellers

Período	1962-64	1969-71	1972-74	1976-78	1979-81	1981-84
Producto: pellets y expellers de:						
Soja	--	100,0	84,8	33,3	39,3	12,1
Girasol	-	23,0	30,3	12,9	8,5	14,7
Lino	-	22,2	-	-	-	-
Maní	4,1	32,6	51,2	14,8	-	48,9
Algodón	1,2	10,0	49,1	-	-	29,8
Total 5 pellets y expellers	--	23,7	34,2	12,8	12,1	11,7

(--,-) Información no disponible

Fuente: Anuario de CIARA.

## CAPITULO II

## ALGUNOS RASGOS DE LA ESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LA INDUSTRIA ACEITERA

II.1. Expansión de la capacidad instalada, aumento de la escala de producción y disminución del número de plantas.

El volumen de grano procesado por la industria aceitera en 1984 -6.411 miles de toneladas-, es alrededor del triple del elaborado a principios del de cenio de los años setenta y casi duplica al procesado cuatro años antes (\*). Ello fue posible merced a la notable expansión de la capacidad instalada de producción. La capacidad instalada de procesamiento teórica, entendida como volumen de grano que es posible procesar en 330 días (año activo, excluido el período de mantenimiento y reparaciones) de acuerdo a las especificaciones téc nicas de las plantas, se incrementó el 265% entre 1971 y 1985, aumentando de 3,1 millones de toneladas a 11,6 millones de toneladas. La capacidad de producci ón real, computando como tal para cada planta el volumen anualizado (330 días) del mayor registro mensual de procesamiento en los 12 meses previos se ubicó en agosto de 1985 en un volumen próximo a los 9,1 millones de toneladas.

El importante aumento de la capacidad instalada de producción trajo apare jado en un período relativamente breve cambios significativos en el perfil productivo del sector. Es el caso del número de plantas procesadoras y su escala de producción.

En 1985 la industria de aceites vegetales -procesadora de granos oleaginosos- estaba conformada por 70 establecimientos, número de plantas 23% inferior

---

(\*) En el período enero-octubre de 1985 se procesaron 6,48 millones de toneladas superándose ya el volumen procesado en el año 1984.

al existente en 1971 (Véase Cuadro II.1)(\*).

El gran incremento de la capacidad instalada de producción y del volumen de grano procesado simultáneamente con una significativa disminución del número de establecimientos nos indica que se ha registrado un incremento de la escala de producción media. El análisis de la distribución del número de plantas de acuerdo a su capacidad de procesamiento confirma tal indicio revelando cambios importantes en la escala de producción de los establecimientos del sector. En efecto, según lo ilustra la información reunida en el Cuadro II.2, mientras que en 1971 no había ninguna planta que procesase más de 300.000 toneladas, más del 50% de las plantas disponían de una capacidad instalada de hasta 25.000 toneladas y este porcentaje alcanzaba al 92,3% del total de las plantas si se incluye a los estratos de hasta 75.000 toneladas de capacidad de producción; por el contrario en 1985 hay un número no despreciable (18,6%) de plantas de más de 300.000 toneladas de capacidad instalada, 3 de ellos de más de 500.000 toneladas, sólo el 5,7% de las plantas tiene hasta 25.000 toneladas de capacidad de producción y este porcentaje sólo asciende al 38,6% contabilizando a las plantas de hasta 75.000 toneladas de capacidad de producción. Es decir que, disminuye radicalmente el número (y la proporción) de plantas de menor tamaño, aparece un número significativo de plantas de envergaduras antes inexistentes y se expande de manera notable la proporción de plantas de mediana capacidad en el contexto actual, que eran las de mayor dimensión en 1971.

---

(\*) Como ya fuera señalado, en este trabajo sólo se consideran a las plantas procesadoras de granos oleaginosos (soja, girasol, lino, maní, algodón, tung) no tomándose en cuenta a los establecimientos elaboradores de aceites de distinto tipo, como es el caso de los de uva, maíz, oliva o procesadores de grasas animales. Por ello los datos difieren de los que surgen del Registro Industrial de la Nación, en el que de acuerdo a la clasificación CIU, este otro conjunto de establecimientos registrados es casi el doble de los que se consideran en este análisis.

II.2. Cambios en los productos procesados, especialización productiva y transformación tecnológica.

Se ha señalado ya la vinculación entre la gran expansión de la industria de aceites vegetales y el notable incremento de la producción de soja y, en segundo término, de girasol. Como consecuencia ha cambiado notablemente la participación de los distintos tipos de granos en el total de los granos oleaginosos utilizados como materia prima por la industria aceitera (Véase Cuadro II.3).

La soja, inexistente a principios de los años setenta y de muy escasa significación a principios de los setenta, ha aumentado de tal modo su participación que en 1982/84 prácticamente representa la mitad de la materia prima procesada. Su importancia potencial es aún mayor. Se ha mencionado en el Capítulo I que el incremento del volumen de grano de soja procesado localmente ha crecido merced a la impactante expansión de su producción y, en el decenio de los años ochenta, al incremento de la proporción de grano de soja que es absorbida por la industria local, en detrimento de su exportación como grano

que había crecido hasta alcanzar un porcentaje preponderante del volumen producido (más del 70% en el trienio 1979/81). Pero es bueno retener que aún más del 42% de su producción se ha exportado como grano en 1979/81.

El crecimiento presente y esperado de su producción y la significativa proporción (el gran volumen) en que se exporta como grano tal cual le otorgan una potencialidad futura tanto o más importante que su relevancia presente (sobre este tema se volverá más adelante).

También ha crecido notablemente el volumen de grano de girasol procesado por la industria aceitera. Pero en este caso es de destacar que su importancia, con variaciones, se mantuvo por lo menos desde principio de los años



sesenta, que a lo largo de todo el período se ha procesado localmente en una altísima proporción y que, al igual que en el caso de la soja, se espera que su producción aumente significativamente.

El volumen de grano de maní absorbido por la industria aceitera local ha declinado y probablemente continúe declinando, aún cuando pudiera expandirse su producción, en tanto como ya se puntualizó, la producción de este grano cada vez se orienta más a especies apropiadas para su destino a la selección (del tipo confitería). Por lo tanto ha perdido significación en el volumen global de la materia prima utilizada por la industria aceitera.

Pero sin duda, el grano que mayor pérdida ha experimentado en su participación como materia prima ha sido el lino. El volumen de grano de lino procesado se ha estancado y no se espera que aumente. Dada la importancia que tenía dentro del conjunto de los granos oleaginosos el cambio ha sido de relevancia; en parte, su evolución es el reverso del registrado por la soja.

Los cambios anotados tuvieron enorme incidencia sobre el perfil productivo de la industria aceitera. En primer término, declinó fuertemente el número y la proporción de plantas que procesan lino y maní (mucho más que proporcionalmente a la reducción del número total de plantas), aumentó de manera destacada la cantidad y proporción de plantas que procesaron soja y se redujo seriamente el número de plantas que procesan girasol, disminuyendo también aunque de modo muy pronunciado la proporción de plantas que procesan este grano (Véase Cuadro II.4.). Teniendo presente la reducción del número de plantas del sector, sin duda la dirección (los signos) de las tendencias observadas son las que cabría esperar. Lo más significativo quizás en este aspecto, lo que cabe señalar y lo que se corrobora también en el caso del algodón y el tung, no son las tendencias sino la intensidad de los cambios operados en cuanto a los granos que procesan las plantas, más allá de las variaciones específicas para cada

grano. Lo que se pone en evidencia es un mayor grado de especialización de las plantas, reduciendo el espectro de granos que procesa cada una de ellas; transformación que se suma, o quizás se articula, con la reducción del número de plantas y los tamaños ("escalas") mayores de los establecimientos. Niveles de producción sustancialmente mayores y menor número de plantas (cuando el número de granos que se utilizan como materia prima no varía y los productos elaborados tampoco) facilitan una mayor especialización. Niveles de producción sustancialmente mayores del mismo tipo de granos (materias primas y productos elaborados) facilitan la búsqueda de mayores niveles de productividad vía economías de escala. La tendencia a la especialización se ve favorecida en algunos casos por la mayor (o menor) concentración de la producción de cada tipo de grano en las regiones o zonas de localización de las plantas. Por el contrario, la concentración de la presión de oferta en ciertas épocas del año, -no uniforme para todos los granos- el costo financiero para mantener stocks durante largo tiempo, las fluctuaciones anuales propias de los mayores niveles de variabilidad e incertidumbre que caracterizan a la producción agrícola son factores que favorecen algún grado de diversidad u opción complementaria en relación a los granos (materias primas) a procesar.

Retomando el análisis de lo ocurrido en el período reciente en relación a la especialización, en el cuadro II.5. se reúne información que permite especificar los cambios señalados. Se percibe que en términos globales la especialización en el procesamiento de un solo tipo de grano se mantiene en torno del 54% de las plantas, con una declinación de muy poca significación. En realidad, la tendencia a una mayor especialización se visualiza en el incremento de la proporción de plantas que procesan dos tipos de granos, del 21,1% del total en 1971 al 29,3% del total en 1985; en detrimento de los que procesan tres

tipos de granos, cuya proporción se reduce para igual período del 23,5% al 17,3%. Esta transformación invierte la importancia relativa de los conjuntos de plantas que procesan dos y tres tipos de granos.

Por otro lado, los cambios que se operaron en la importancia relativa de los granos procesados por la industria aceitera fueron concomitantes con una fuerte transformación tecnológica del sector. Uno de los rasgos más salientes de esta transformación, por estar referida a la tecnología básica utilizada en el procesamiento de los granos, es la creciente difusión de la extracción por solvente -como método exclusivo de extracción o en combinación con el uso de prensas (prensas y extracción)- y la rápida declinación del uso de prensas continuas. Tal como se ilustra en el Cuadro II.6. en tanto en 1971 el 67% de las plantas operaban en base a prensas continuas en 1985 la participación de los establecimientos que operan con esta tecnología se redujo al 32,8%. Por el contrario, los establecimientos de extracción por solvente, que representaban el 28,6% del total en 1971, en 1985 aumentan su participación al 44,3%. En realidad, el proceso de declinación, de abandono del procesamiento en base a prensas continuas es bastante más acentuado que lo que se deriva de los valores recién comentados. Sucede que 8 de las 23 plantas que en 1985 disponen de prensas continuas como equipo de procesamiento, es decir el 34,8% de las 23 plantas, permanecían inactivas. No parece demasiado aventurado suponer que es éste un fuerte indicio de que buena parte de estas plantas terminarían por desactivarse totalmente.

Hacia 1970 las plantas que operaban con equipos de prensas continuas, que eran mayoritarias, se concentraban en particular entre las plantas exclusiva o fuertemente lineras y de dimensiones relativamente más pequeñas, ocasionalmente medianas, en términos de la envergadura de plantas existentes en 1971.

Por el contrario, las plantas de mayor dimensión relativa funcionaban con equipos de extracción por solvente o de extracción y prensa y su presencia era ampliamente preponderante entre los establecimientos que procesaban total o principalmente girasol, salvo en los casos de plantas de escasa envergadura, de menos de 15.000 toneladas de producción anual.

El proceso de expansión de la molienda de soja y girasol se imbricó con el sensible incremento de las escalas de producción y la rápida difusión de la extracción por solvente y por extracción y prensas. (\*)

En 1985 la relación entre el uso de prensas continuas, los tamaños de plantas relativamente más pequeñas y la especialización total o mayoritaria en el procesamiento de lino era fuerte. En el Cuadro II.7. puede apreciarse que las plantas con equipos de prensas continuas se concentran exclusivamente en los estratos de capacidad instalada menor y que alcanzan una participación significativa entre las plantas de muy pequeña dimensión.

Finalmente, resulta de interés destacar que el enorme incremento de la capacidad instalada y de renovación del equipamiento se ha producido principalmente a partir de la ampliación, modernización y transformación de las plantas ya existentes. Si bien entre 1981 y 1985 se han instalado un número importante (nueve) de establecimientos nuevos, que representan el 12,8% de los existentes en 1985, parece importante contemplar que el 77,2% de los establecimientos existentes en dicho año iniciaron sus actividades antes de 1971. (Véase Cuadro II.8).

---

(\*) Cabe apuntar que los equipos para la instalación, ampliación o renovación de establecimientos que procesan granos oleaginosos se producen localmente y tienen incorporadas las más modernas tecnologías a nivel mundial.

II. 3. El crecimiento orientado hacia el mercado externo y la integración vertical de las plantas del sector. La distribución geográfica de las plantas.

A diferencia de lo ocurrido previamente, cuando el incremento de la producción se veía impulsado simultáneamente por las oportunidades de satisfacer necesidades del mercado local y explotar posibilidades de negocios atractivos en el mercado externo, a partir de los primeros años del decenio de los años setenta el rápido y notable aumento de la producción de la industria aceitera se orientó exclusivamente a aprovechar oportunidades existentes en el comercio exterior. Por ello, entre otros motivos, la mayor parte de las nuevas plantas que se instalaron a partir del decenio de los años setenta no se integraron verticalmente con la instalación de refinería propia. Sólo un establecimiento sobre once instaló capacidad de refinación, en contraste con los que iniciaron sus actividades antes de 1970, 55% de los cuales posee refinería (Véase Cuadro II.9)(\*).

En correspondencia con la orientación de su producción hacia los mercados del exterior una parte significativa de las nuevas plantas se establecieron con puerto para buques de ultramar propio o con instalaciones en puertos para buques de ultramar. Este desarrollo de la propia infraestructura de embarque

---

(\*) Aunque se desvían del foco central de estas reflexiones, caben consignar algunos comentarios acerca de la potencialidad que existiría de explotar oportunidades externas de comercialización de aceites con un procesamiento mayor y, aún, de aceite envasado. Sin duda se trata de volúmenes bien inferiores a los que se maneja tratándose de aceites crudos o con procesamiento adicional menor. Sin embargo, en tanto permitiría ampliar posibilidades comerciales que de otro modo no siempre pueden explotarse y exportar productos con mayor valor agregado, no parece apropiado dejar de examinar las posibilidades de expandir este tipo de exportaciones. En este sentido, parece conveniente analizar en detalle hasta que punto la capacidad de refinería existente reúne las condiciones técnicas adecuadas, las oportunidades existentes en el mercado externo y qué elementos de política para el sector pueden alentar el mejor aprovechamiento de ellas a la par que contribuir al desarrollo de las instalaciones productivas adecuadas a tal fin.

o de instalaciones que faciliten las tareas de concentración en puerto y embarque de los productos fue también encarado en los últimos años por varias empresas de vieja data en la actividad, varias de ellas con disponibilidad de refinación propia previamente desarrollada (Cuadro II.9).

Otro aspecto que merece considerarse es la distribución geográfica de los establecimientos que procesan granos oleaginosos y las tendencias que presenta la localización de las plantas nuevas. En primer término, es importante destacar la amplia dispersión geográfica de las plantas aceiteras: el 80% de ellas se localizan fuera del área del Gran Buenos Aires, distribuyéndose en 7 provincias; de acuerdo a la información reunida en el Cuadro II.10. la expansión reciente del sector ha conservado la característica señalada.

En segundo término, es de subrayar que pese a la reducción global del número de plantas y la disminución que se registra en la cantidad de establecimientos localizados en la provincia de Santa Fe en su conjunto, en la zona de San Lorenzo, en la provincia de Santa Fe, entre 1971 y 1985 el número de plantas aumenta de 3 a 5. Este fenómeno está ligado al creciente énfasis de las empresas en su orientación hacia el mercado externo, en el desarrollo de la infraestructura de embarque, optándose en tal sentido por privilegiar localizaciones en zonas, como San Lorenzo, con características apropiadas para la construcción de instalaciones portuarias.

#### II.4. Algunas características y cambios en la estructura empresarial del sector

Se ha estado examinando la situación actual y la evolución reciente de la industria de aceites vegetales focalizando la atención sobre las transformaciones que experimentaron los establecimientos industriales, es decir las unidades técnico-productivas del sector. El análisis de las unidades económico productivas, de las empresas, permitirá ahora contemplar nuevos perfiles que contribuyen a caracterizar la estructura y la dinámica de esta actividad.

Una primera aproximación, a través del número de empresas que operan en el sector -53 en 1985-, revela que éste es significativamente inferior al de establecimientos, consecuencia obvia de que en este año el 24,5% de las empresas operaban con más de una planta.(\*). Más precisamente, el 19% de las empresas poseían dos plantas y el 5,6% tres plantas.

Se señaló ya que el enorme aumento de los volúmenes de producción de la industria de aceites vegetales se ha producido de manera concomitante con la sensible reducción del número de establecimientos. Se constata ahora que en relación al número de empresas este fenómeno fue bastante más acentuado, ya que la tendencia a la disminución de la cantidad de establecimientos y de empresas fue acompañada por un aumento de la proporción de empresas que operan con más de un establecimiento. En efecto, mientras en el período 1971-1985 el número de establecimientos se reducía un 23% la cantidad de empresas declinaba un 30%. La proporción de empresas que operaba con más de un establecimiento se incrementó en dicho período del 13,4% al 23,5%. Como puede observarse en el Cuadro

---

(\*) En buena parte de los casos las empresas que operan más de una planta lo hacen con la misma razón social. Sin embargo, en ciertos casos no es así. Para este trabajo se contabiliza como una misma empresa cuando una firma o núcleo empresarial posee además otra u otras plantas operándolas bajo razones sociales diversas.

II.11. todo este incremento corresponde a la expansión de las empresas que operan con dos plantas, cuyo número aumenta de 5 a 10, mientras la cantidad de empresas que operan 3 o más plantas disminuye de 5 a 3, decreciendo levemente su proporción en el total.

Los cambios en la escala de producción de los establecimientos -que registró sensibles aumentos entre 1971 y 1985-, unidos al incremento de la proporción de empresas que operan con más de una planta, explican que los aumentos en la capacidad de producción por empresas sean superiores aún a los importantes incrementos de escala a nivel de establecimiento (Véase Cuadro II.12.).

Diversos factores han confluído a generar condiciones favorables, o contribuido a, una mayor concentración en el sector, entendida como concentración de una más alta proporción de la producción total en cierto número de empresas.

Antes se mencionó la articulación registrada entre el gran aumento de los volúmenes de producción global del sector -con la participación decisiva de la soja y del girasol-, la renovación tecnológica, los incrementos de escala de producción y la mayor especialización. El creciente y preponderante peso de la proporción de productos de la industria aceitera destinados a los mercados externos y, avanzando el decenio de los años setenta, la apertura de la exportación de grano tal cual (materia prima del sector) introdujeron cambios fundamentales en el escenario en el que se desenvolvían las empresas del sector. Este se encontró cada vez más directamente determinado por las fluctuaciones del mercado internacional. Fluctuaciones que son permanentes y significativas, dadas las características de estos "commodities" que constituyen la "materia prima" y los productos elaborados por el sector, derivados de su naturaleza agrícola. En ella se fundan las incertidumbres acerca de los volúmenes de producción finalmente obtenibles, la calidad, los momentos precisos de cosecha y con ellos de presión de oferta, fuertemente determinados por factores climáticos.



Las incertidumbres y fluctuaciones de precios internacionales, así como las referidas a la producción local, el fuerte peso que en los productos elaborados tiene la materia prima -más del 80% de su costo total- y la necesidad de las empresas aceiteras de acumular stocks voluminosos dada la dinámica del mercado de granos en el país, otorgaron un lugar cada vez más decisivo e importante a la información de mercado, a las estrategias y operatorias comerciales, al financiamiento del capital de trabajo, tanto en relación a su acceso como a las estrategias y decisiones en su instrumentación. En síntesis, se tornaron de una importancia vital las áreas comerciales y financieras.

Estas condiciones y factores aceleraron la necesidad de las empresas de producir más competitivamente frente a la concurrencia local y en relación al mercado internacional, impulsando la renovación tecnológica, mayores escalas de producción, un más alto grado de especialización productiva, una mejor localización de las plantas procesadoras, así como el mejoramiento de la infraestructura de movimiento y almacenamiento de granos y subproductos y de embarque, y con ello la necesidad de capitales de mayor envergadura. (\*)

El peso, la significación que fue adquiriendo la gestión comercial y financiera, simultáneamente, implicaban escalas mínimas empresariales cada vez mayores que pudieran sostener -que justificasen- el aparato técnico-profesional y de gestión que se requería.

En relación con lo señalado es importante destacar otro aspecto del per-

---

(\*) Es importante enfatizar la importancia, absoluta y relativa del conjunto de inversiones en instalaciones de almacenamiento, infraestructura de movimiento de granos y de productos y de instalaciones portuarias y/o puertos propios; y el desarrollo que este tipo de inversiones alcanzan en los últimos años. El transporte (el movimiento) y almacenamiento de granos y productos elaborados es vital en esta industria donde es tan importante el peso relativo de la materia prima en el costo total de los productos elaborados y los volúmenes movilizadas, dando lugar a sensibles deseconomías o, por el contrario, permitiendo maximizar los beneficios resultantes de la reducción de costos de transporte y conservación (minimizando mermas) de los granos y productos elaborados.

fil empresarial del sector: la importancia de las empresas naciona<sup>les</sup>. En 1985 el 92,5% de las empresas productoras de aceites vegetales son de capitales nacionales, en varios casos con una importante proyección internacional. Dado que la proporción de empresas con más de un establecimiento es relativamente mayor entre las empresas con sede principal en el exterior (3 de las 4 empresas tienen 2 establecimientos), la proporción de establecimientos pertenecientes a empresas naciona<sup>les</sup> es del 90% del total. (Véase el Cuadro II.11.). Otra nota distintiva es que 13 de los 63 establecimientos de empresas locales son propiedad de cooperativas.

Esta proporción preponderante de las empresas naciona<sup>les</sup> también se ve reflejada si se contabiliza la capacidad instalada teórica o la capacidad de procesamiento real. Aunque las proporciones son algo menores que respecto al número de empresas o al de establecimientos, debido a la mayor escala relativa de los establecimientos propiedad de empresas con sede principal fuera del país: las empresas nacionales explican el 84,5% de la capacidad instalada teórica y el 83,3% de la capacidad de producción real.

La relativamente acotada presencia de las firmas con sede principal en el exterior en la producción de aceites vegetales en 1985, es sin embargo bien superior a la existente en los inicios del decenio de los años setenta. En 1971 solo el 2,7 de las empresas eran propiedad de capitales del exterior. Esta proporción ascendía al 3,3% en relación al número de establecimientos y al 4,7% en términos de la capacidad instalada teórica (Véase Cuadro II.13.). El sensible incremento en la participación de las empresas con sede principal en el exterior en el total de la capacidad instalada obedece al hecho que, si bien las empresas locales han mantenido el liderazgo en la expansión de dicha capacidad instalada, se ha incrementado notablemente el dinamismo de la presencia de las firmas con sede principal en el extranjero.

Se ha señalado antes que en buena medida la expansión de la capacidad instalada se originó en la ampliación de las plantas ya existentes, en su casi totalidad -96,7%- de empresas nacionales. Este liderazgo, este predominio, se mantuvo también en la instalación de plantas nuevas: 6 de las 11 plantas nuevas que se establecieron a partir de 1971 fueron puestas por empresas de capitales locales ya presentes en el sector, y una planta más por capitales locales sin presencia previa en la producción de aceites vegetales, pero que operaba en su comercialización externa.

Cuatro de las 11 plantas establecidas entre 1971 y 1985 lo fueron por empresas del exterior. De ellas dos ya tenían plantas en el país. Otro aspecto destacable de la expansión de la presencia de empresas con sede principal en el exterior es que, salvo en un caso en el que se adquirió una planta que antes fue de otra firma externa, en todos los otros casos su mayor presencia se originó en la instalación de nuevas plantas.

Finalmente, resulta de interés señalar que en todos los casos el ingreso a la actividad productiva en el sector de empresas antes no presentes provino de firmas de gran envergadura que operaban ya en la comercialización externa. (Véase Cuadro II.14.).

Cuadro II.1.: Número de establecimientos, capacidad anual teórica de procesamiento y capacidad efectiva de producción anual de la industria de aceites vegetales en 1971 y 1985.\*

	1971	1985
Número de establecimientos	91	70
Capacidad teórica de procesamiento (millones de tn)**	3,19	11,64
Capacidad efectiva de procesamiento (millones de tn)	.-	9,09

\* -Capacidad teórica de procesamiento: definida de acuerdo a las especificaciones técnicas de las plantas y contemplando 330 días de trabajo al año.

-Capacidad efectiva de procesamiento: se ha obtenido anualizando para cada planta el máximo registro de procesamiento mensual en los doce meses previos al mes de agosto de 1985.

\*\* Incluye plantas inactivas, con un volumen de capacidad teórica de procesamiento de 0,24 millones de tn en 1971 y 0,81 millones de tn en 1985.

.- Información no disponible

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos de: J.J. Hinrichsen: "Estudio del sector de oleaginosas de la provincia de Córdoba", Instituto de Econometría y Estadística, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, 1976; Junta Nacional de Granos; e información propia.

Cuadro II.2.: Número de plantas de la industria de aceites vegetales según su capacidad instalada de procesamiento.

Capacidad instalada teórica (toneladas/año)	1971/72		1985	
	Número de plantas	En % del total	Número de plantas	En % del total
Hasta 25.000	46	50,5	4	5,7
25.000 a 50.000	16	17,6	17	24,3
50.001 a 75.000	9	9,9	6	8,6
75.001 a 100.000	2	2,2	2	2,8
100.001 a 200.000	4	4,4	8	11,4
200.001 a 300.000	1	1,1	6	8,6
300.001 a 400.000	-	-	4	5,7
400.001 a 500.000	-	-	6	8,6
500.001 y +	-	-	3	4,3
Sin información/inactivas*	13	14,3	14	20,0
<b>Total plantas</b>	<b>41</b>	<b>100,0</b>	<b>70</b>	<b>100,0</b>

\* En general se trata de plantas inactivas.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos de: J.J.Hinrichsen; "Estudio del sector de oleaginosas de la provincia de Córdoba", Instituto de Econometría y Estadística, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, 1976; Junta Nacional de Granos; e información propia.

Cuadro II.3.: Participación porcentual de los granos de soja, girasol, lino y mani en el volumen global de estos cuatro granos (materia prima) procesados por la industria de aceites vegetales.

Grano Períodos *	Girasol	Mani	Lino	Soja	total (millones de tn)
1959/61	44,5	11,5	44,0	-	100,0 (1.335,6)
1969/71	54,0	8,7	35,0	1,3	100,0 (1.899,9)
1972/64	59,4	11,9	18,1	10,6	100,0 (1.635,4)
1976/78	42,7	9,7	23,6	24,0	100,0 (2.457,5)
1979/81	47,4	5,5	19,3	27,8	100,0 (2.952,9)
1982/84	37,8	1,9	10,9	49,4	100,0 (5.409,6)

\* Valores promedios anuales

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos de la Junta Nacional de Granos.

Cuadro II.4. Industria de aceites vegetales: Cantidad de establecimientos que procesan cada tipo de grano.

Producto:	1971		1985	
	Cantidad de plantas que procesan	Porcentaje sobre el total de plantas*	Cantidad de plantas que procesan	Porcentaje sobre el total de plantas*
Soja	2	2,2	30	42,8
Girasol	42	46,2	30	42,8
Lino	64	70,3	21	30,0
Maní	27	29,7	6	8,6
Algodón	8	8,8	4	5,7
Tung	7	7,7	5	7,1
Total	91	170,4	70	137,0

\* Dado que hay un número considerable de plantas que procesan más de un grano y en el cuadro se las consignan con tantas menciones como productos procese, el número de menciones es mayor que el de plantas y, por lo tanto, la sumatoria de los porcentajes es mayor que 100,0

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos de : J.J.Hinrichsen; "Estudio del sector de oleaginosas de la provincia de Córdoba", Instituto de Econometría y Estadística, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, 1976; Junta Nacional de Granos; e información propia.

Cuadro II.5. Industria de aceites vegetales: Cantidad de establecimientos que procesan uno, dos y tres tipos de granos.\*

	1971		1985	
	Cantidad de plantas	Porcentaje sobre el total de plantas con información	Cantidad de plantas	Porcentaje sobre el total de plantas con información
<u>Plantas que procesan un solo grano:</u>	<u>49</u>	<u>54,4</u>	<u>31</u>	<u>53,4</u>
- soja	-	-	6	10,4
- girasol	7	7,8	10	17,2
- lino	34	37,8	9	15,4
- maní	2	2,2	-	-
- algodón	2	2,2	3	5,2
- tung	4	4,4	3	5,2
<u>Plantas que procesan dos tipos de granos</u>	<u>19</u>	<u>21,1</u>	<u>17</u>	<u>29,3</u>
- soja y girasol	-	-	7	12,1
- girasol y lino	8	8,9	2	3,4
- otras combinaciones	11	12,2	8	13,8
<u>Plantas que procesan tres tipos de granos</u>	<u>22</u>	<u>23,5</u>	<u>10</u>	<u>17,3</u>
- soja, girasol y maní	-	-	3	5,2
- girasol, lino y maní	19	21,2	-	-
- otras combinaciones	3	3,3	7	12,1
Sub-total de plantas con información	90	100,0	58	100,0
Sin información	1		12	
Total de plantas	91		70	

\* No aparecen establecimientos con más de tres tipos de granos.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos de: J.J. Hinrichsen; "Estudio del sector de oleaginosas de la provincia de Córdoba", Instituto de Econometría y Estadística, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, 1976; Junta Nacional de Granos; e información propia.



Cuadro II.6. Industria de aceites vegetales: Número de establecimientos procesadores de granos oleaginosos según tipo de proceso que utilizan.

Tipo de proceso	1971		1985	
	Número de plantas	Porcentaje sobre el total	Número de plantas	Porcentaje sobre el total
Extracción por <u>sol</u> vente	26	28,6	31	44,3
Prensas y <u>extracción</u>	4	4,4	16	22,9
Prensas continuas	61	67,0	23	32,8
Total de plantas	91	100,0	70	100,0

Fuente: Elaboración propia sobre la base de información: J.J. Hinrichsen; "Estudio del sector de oleaginosas de la provincia de Córdoba", Instituto de Econometría y Estadística, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, 1976; Junta Nacional de Granos; e información propia.

Cuadro II.7.: Número de plantas de la industria de aceites vegetales según su capacidad instalada de procesamiento. 1985.

Capacidad de producción toneladas/año	Extracción por solvente				Tipo de proceso				Total plantas		
	Número de plantas	En % sobre total plantas	Número de plantas	En % sobre total plantas	Extracción y prensa	Número de plantas	En % sobre total plantas	Prensas continuas	Número de plantas	En % sobre total plantas	En % sobre total
Hasta 25.000	-	-	1	6,2	3	13,1	4	5,7			
25.000 a 50.000	6	19,4	5	31,3	6	26,1	17	24,3			
50.001 a 75.000	2	6,4	-	-	4	17,4	6	8,6			
75.001 a 100.000	1	3,2	1	6,2	-	-	2	2,8			
100.001 a 200.000	6	19,4	1	6,2	1	4,3	8	11,4			
200.001 a 300.000	6	19,4	-	-	-	-	6	8,6			
300.001 a 400.000	1	3,2	3	18,8	-	-	4	5,7			
400.001 a 500.000	4	12,9	2	12,5	-	-	6	8,6			
500.001 y más	2	6,4	1	6,2	-	-	3	4,3			
Inactivas	3	9,7	2	12,5	8	34,8	13	18,6			
Sin información sobre capacidad de molienda	-	-	-	-	1	4,3	1	1,4			
<b>Total de plantas</b>	<b>31</b>	<b>100,0</b>	<b>16</b>	<b>100,0</b>	<b>23</b>	<b>100,0</b>	<b>70</b>	<b>100,0</b>			

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos de J.J. Hinrichsen; "Estudio del sector de oleaginosas de la provincia de Córdoba", Instituto de Econometría y Estadística, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, 1976; Junta Nacional de Granos; e información propia

Cuadro II.8. Industria de aceites vegetales: cantidad de establecimientos existentes en 1985, según el año en que inician sus actividades.

Año de puesta en marcha	Número de establecimientos	En porcentaje del total
Hasta 1970	54	77,2
1971 a 1980	2	2,9
1981 a 1983	5	7,1
1983 a 1985	4	5,7
Sin información	5	7,1
Total establecimientos	70	100,0

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos de: J.J. Hinrichsen; "Estudio del sector de oleaginosas de la provincia de Córdoba", Instituto de Econometría y Estadística, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, 1976; Junta Nacional de Granos; e información propia.

Cuadro II.9. Industria de aceites vegetales: porcentaje de establecimientos que poseen refinería, puertos o instalaciones en puertos para buques de ultramar según año de iniciación de actividades.

Año de iniciación de actividades	Porcentaje de establecimientos que en 1985 poseen:				Total de establecimientos			
	Refinería	Puertos para buques de ultramar	Instalaciones en puertos para buques de ultramar	Refinería y puertos para buques de ultramar	Refinería e instalaciones en puertos para buques de ultramar	No poseen refinería ni instalaciones en puertos para buques de ultramar		
Hasta 1970	37,0	-	5,6	1,9	16,7	38,0	100,0	(54)
1971 a 1980	-	-	50,0	-	-	50,0	100,0	(2)
1981 a 1983	-	-	20,0	-	-	80,0	100,0	(5)
1984 a 1985	25,0	50,0	25,0	-	-	-	100,0	(4)
Sin información sobre año inicio actividades	40,0	-	-	-	-	60,0	100,0	(5)
Total de plantas	32,9	2,9	8,6	1,4	12,9	41,3	100,0	(70)

Fuente: Elaboración propia sobre la base de información de J.J. Hinrichsen y Anuarios de CIARA; "Estudio del sector de oleaginosas de la provincia de Córdoba"; e información propia.

Cuadro II.10.: Localización de los establecimientos de la industria de aceites vegetales en 1971 y 1985.

Localización	1971		1985	
	Número de es- tablecimientos	En porcentaje del total	Número de es- tablecimientos	En porcentaje del total
- Capital Federal y Gran Buenos Aires	17	18,7	14	20,0
- Resto Pcia. Bs.As.	14	15,4	14	20,0
- San Lorenzo (S.Fe)	3	3,3	5	7,1
- Resto Pcia.Sta.Fe	19	20,9	10	14,3
- Córdoba	10	11,0	8	11,4
- Entre Ríos	16	17,5	9	12,9
- Chaco	6	6,6	4	5,8
- Misiones	6	6,6	5	7,1
- Otras provincias	-	-	1	1,4
Total país	91	100,0	70	100,0

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos de: J.J. Hinrichsen; "Estudio del sector de oleaginosas de la provincia de Córdoba", Instituto de Econometría y Estadística, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, 1976; Junta Nacional de Granos; e información propia.

Cuadro II.11. Industria de aceites vegetales: número de empresas discriminadas según la cantidad de establecimientos industriales que poseen.

Tipo de empresa y número de plantas	Año		1985	
	1971	1971	1985	1985
	En números absolutos	En Porcentaje	En números absolutos	En porcentaje
<u>Empresas de capitales locales</u>				
- con una planta	63	86,4	39	79,6
- con dos plantas	5	6,8	7	14,3
- con tres o más plantas	5	6,8	3	6,1
- Subtotal	73	100,0	49	100,0
<u>Empresas con sede principal en el exterior.</u>				
- con una planta	2	100,0	1	25,0
- con dos plantas	-	-	3	75,0
- con tres o más plantas	-	-	-	-
- Subtotal	2	100,0	4	100,0
<u>Total de empresas</u>				
- con una planta	65	86,6	40	75,5
- con dos plantas	5	6,7	10	18,9
- con tres o más plantas	5	6,7	3	5,6
- TOTAL	75	100,0	53	100,0

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro II.12. Distribución del número de empresas de la industria de aceites vegetales de acuerdo a su capacidad instalada de molienda en 1971 y 1985\*

Capacidad de procesamiento (toneladas/año)	1971		1985	
	Número de empresas	En porcentaje sobre el total con información sobre capacidad de procesamiento	Número de empresas	En porcentaje sobre el total con información sobre capacidad de procesamiento.
Hasta 25.000	32	51,6	4	10,0
25.001 a 50.000	14	22,7	14	35,0
50.001 a 75.000	11	17,7	2	5,0
75.001 a 100.000	1	1,6	1	1,5
100.001 a 200.000	3	4,8	4	10,0
200.001 a 300.000	-	-	2	5,0
300.001 a 400.000	1	1,6	5	12,5
400.001 a 500.000	-	-	3	7,5
500.001 y más	-	-	5	12,5
Total de empresas con información sobre capacidad de procesamiento	62	100,0	40	100,0
Empresas con plantas inactivas y sin información sobre capacidad de molienda	13	-	13	-
Total de empresas	75	-	53	-

\* Si bien en la mayor parte de los casos las empresas que operan más de una planta lo hacen con la misma razón social, en los casos que una firma o núcleo empresarial posee además otra u otras plantas operándolas bajo razones sociales distintas también se procedió a computarlas como una misma empresa.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos del Cuadro II.1.

Cuadro II.13. Número de plantas y capacidad de producción instalada desagregada según se trate de empresas locales o con sede principal en el exterior.

	1971		1985	
	Plantas de empresas capitales locales en el exterior	Total de empresas capitales de plantas de principal sede en el exterior	Plantas de empresas capitales locales en el exterior	Total de empresas capitales de plantas de principal sede en el exterior
Número de plantas	88 (96,7)	3 (3,3)	63 (90,0)	70 (100,0)
Valores absolutos	88	3	63	70
(En % sobre el total)	(96,7)	(3,3)	(90,0)	(100,0)
Capacidad instalada teórica *	3.039 (95,3)	0,148 (4,7)	9.832 (84,5)	11.638 (100,0)
En miles de tn/año	3.039	0,148	9.832	11.638
(En % sobre el total)	(95,3)	(4,7)	(84,5)	(100,0)
Capacidad de producción real **	--	--	7.575 (83,3)	9.092 (100,0)
En miles de tn/año	--	--	7.575	9.092
(En % sobre el total)	(--)	(--)	(83,3)	(100,0)

\* Capacidad instalada teórica: definida de acuerdo a las especificaciones técnicas de las plantas y contemplando 330 días de trabajo al año.

\*\* Capacidad de producción real: se ha obtenido anualizando para cada planta el máximo registro de procesamiento mensual en los doce meses previos al mes de agosto de 1985.

-- Información no disponible

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos de J.J. Hinrichsen; "Estudio del sector oleaginoso de la provincia de Córdoba", 1976; Junta Nacional de Granos.



Cuadro II.14. Número de plantas aceiteras nuevas establecidas entre 1971 y 1985, inclusive, según las instalen empresas locales o con sede principal en el exterior y ya presentes o no en el sector en la Argentina.

	Empresas locales		Empresas con sede principal en el exterior		Sub-total em presas con sede principal en el exterior
	Puestas por empresas ya presentes en la actividad	Puestas por empresas no presentes	Puestas por empresas ya presentes en la actividad productiva	Puestas por empresas no presentes	
1971 a 1980	1	-	1	-	1
1981 a 1983	3	-	3	1	2
1984 a 1985	2	1	3	1	1
Total	6	1	7	2	4

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos de J.J. Hinrichsen; "Estudio del sector de oleaginosas de la provincia de Córdoba", Instituto de Econometría y Estadística, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, 1976; Junta Nacional de Granos; e información propia.

## CAPITULO III

## PERSPECTIVAS: ALGUNAS CUESTIONES RELEVANTES

Es de interés, finalmente, presentar algunas cuestiones que hacen al desarrollo de la actividad del sector.

Por un lado, es relevante reseñar alguna información acerca de las perspectivas del mercado internacional de los productos del complejo oleaginoso y de la expansión de la producción argentina de granos oleaginosos de modo de situar la posible evolución de parámetros básicos en la definición de las condiciones que en los próximos años -hasta 1990- enfrentará la industria de aceites vegetales. En cuanto a las importaciones mundiales, dos proyecciones básicas de producción, consumo y comercio internacional aportan elementos a tener en cuenta. Se está haciendo referencia a las proyecciones de Oil World y del Banco Mundial (\*). Ambas coinciden en anticipar para el período 1985-1990: una tasa anual de crecimiento esperado del conjunto de los oleaginosos algo superior a la registrada en la primera mitad del decenio de los años ochenta, pero sensiblemente inferior a la del decenio anterior; una tasa mayor de crecimiento de las importaciones de harinas que la pronosticada para los aceites -las harinas continuarán motorizando la demanda del/os complejo/s oleaginoso/s, al igual que en los últimos veinticinco años- y la participación preponderante y creciente, de la soja entre los granos y harinas proteicas y aceites.(\*\*)

---

(\*) Oil World. The past 25 years and the prospects for the next. 25 in the markets for oilseeds, fats, oils and meals, ISTA, República Federal Alemana; Informe preliminar interno del Departamento Análisis Económicos y proyecciones del Banco Mundial.

(\*\*) A diferencia de la tendencia registrada desde 1960, en 1984 fue la demanda de aceite la que motorizó la del complejo oleaginoso. Estos cambios son importantes porque implican transformaciones de significación en los precios relativos de las harinas y los aceites y de los márgenes de industrialización de los distintos granos.

En este aspecto, una importante diferencia entre ambas proyecciones radica en la importancia que la de Oil World le asigna a la expansión del aceite de palma, muy superior a la prevista en la del Banco Mundial. Tomando como base la proyección de Oil World, la más conservadora, y siguiendo los cálculos que sobre dicha proyección efectuó el equipo técnico de la Comisión creada por Resolución M.E. 635/84 (que se realizaron suponiendo centrados en 1985 y 1990 los volúmenes medios proyectados por Oil World para los quinquenios 1983-87 y 1988-92), en el cuadro III.1. se presentan las tasas proyectadas de crecimiento para las importaciones mundiales globales de granos oleaginosos, aceites y harinas y discriminadas para la soja, el girasol, lino y maní. Puede observarse que la tasa de crecimiento anual esperada en el período 1985-1990 para las importaciones del conjunto de los diez principales granos oleaginosos es del 2,9%, mientras que la del aceite y la harina asciende al 4,2% y al 4,5%, respectivamente. En el caso del complejo de la soja, la tasa anual acumulativa proyectada se incrementa al 3,2% para el grano, al 4,4% para el aceite y al 5,5% para la harina. Las tasas respectivas, en el caso del girasol son bien menores: 2,2% - 1,4% y 2,0%. Para los complejos del lino y del maní se esperan declinaciones en el comercio mundial (tasas negativas).

Tanto en el caso de la soja como en el del girasol las tasas de incremento proyectadas para las importaciones de aceites son superiores para los países en desarrollo. En cuanto a la harina, las tasas son relativamente semejantes entre los distintos grupos de países para la soja y más elevadas para los países de Europa Occidental que no forman parte de la CEE en el caso del girasol.

Comentadas las perspectivas de las importaciones mundiales, decisivas para el futuro de la industria de aceites vegetales, en tanto las exportaciones constituyen el destino preponderante y creciente de la producción argentina, es de interés focalizar la atención sobre las perspectivas de la producción de granos olea-

ginosos, materia prima de la industria aceitera. Al respecto, las proyecciones de la Junta Nacional de Granos respecto a cuatro granos oleaginosos (girasol, soja, lino y maní) anticipan incrementos que situarían la producción de estos cuatro importantes granos oleaginosos entre 13,09 millones de toneladas (hipótesis alta) y 11,24 millones de toneladas (hipótesis baja) en 1990, frente a los 10,30 millones de toneladas de producción promedio en 1983/85. (Véase Cuadro III.2). Los volúmenes de producción ya alcanzados en la campaña pasada (y los incrementos esperables en los rendimientos de girasol) sugieren la conveniencia de contemplar la hipótesis alta de la J.N.G.. Más aún, otra proyección reciente que coincide en cuanto a los volúmenes esperables de producción de soja y lino, prevé volúmenes muy superiores para la producción de girasol: entre 6,78 millones de toneladas y 8,53 millones de toneladas, según se trate de hipótesis de mínima o máxima (\*). Contemplando la hipótesis de alta de la J.N.G. la producción esperable de los cuatro granos oleaginosos en cuestión registraría un aumento del 27% entre 1983-85 y 1990; los aumentos de volumen más importantes corresponden a la soja: 1,77 millones de toneladas y al girasol: 0,85 millones de toneladas.

Ahora bien, ya se señaló que la disponibilidad de materia prima es una condición de posibilidad para la expansión de la industria de aceites vegetales local, pero no una condición suficiente. Se ha visto que proporciones significativas de grano de soja (y menores y variables de otros granos oleaginosos) se exportan como grano tal cual. En este sentido, es relevante tener presente que tanto importantes países importadores, como es el caso de los de la CEE, como im

---

(\*) Serantes, E., Gobee, E. y Mascarenhas, J.: "Estimaciones del crecimiento de la producción agrícola pampeana", 1984, citado por Rodríguez, A. en "Situación y perspectivas del complejo oleaginoso en Argentina", en Perspectivas Agropecuarias en 1985, Asociación Argentina de Economía Agraria, 1985.

portantes países exportadores estimulan el procesamiento local de los granos o leaginosos y las exportaciones de aceites y/o harinas.

En el contexto descrito la proporción de grano elaborado localmente por la industria de aceites vegetales del país y la de grano exportado como tal ha estado fuertemente determinada por las políticas gubernamentales, básicamente por la política fiscal (obviamente luego de liberada la exportación de grano). La diferencia entre los derechos de exportación que gravan la comercialización externa de los granos y los que gravan la de los aceites y harinas (pellets, ex pellers) -o de reembolsos cuando los hubo- ha sido, es, el factor determinante de los niveles de promoción, de incentivo, al procesamiento local de los granos oleaginosos. (En anexos se adjunta información sobre los derechos existentes por producto y su variación en el tiempo; en el cuadro III.3 los existentes en 1985).

La magnitud de ese incentivo, de esta protección fiscal, que desde otra perspectiva es un ingreso potencial del fisco derivado a tal incentivo, puede cuantificarse; restando al ingreso fiscal por tonelada de grano exportado, el ingreso fiscal obtenido por la exportación del volumen de aceite y pellets (o expellers) que genera el procesamiento de cada tonelada de grano. En los cuadros III.4 y III.5 se presenta dicho ejercicio para el caso de la soja y el girasol, respectivamente, incorporando además el cálculo del ingreso adicional de divisas que genera la exportación de aceites y pellets o expellers y el margen potencial máximo que dispondría la industria, resultante de sumar al ingreso adi cional el incentivo derivado de las diferencias en el tratamiento arancelario.(\*).

Puede apreciarse que la magnitud del incentivo fiscal en relación al dife rencial de precios entre el grano tal cual y los productos elaborados a tra vés de su procesamiento o en relación al margen potencial que surge de sumar am bos elementos (el incentivo y el diferencial o ingreso adicional) -que es otra

(\*) Como valor de los precios FOB se toman los valores índices o FOB mínimos de exportación.

forma de focalizar dicha relación- es de una importancia decisiva, representa una proporción muy grande de dicho margen potencial para la industrialización y, en consecuencia, explica en buena medida su evolución. En cuanto a la variación en el tiempo cabe señalar que en el período 1982-84 el nivel del incentivo fiscal casi duplicó en promedio al existente en 1971-81 en el caso de la soja y el girasol y otro tanto ocurrió con el margen potencial para la industrialización en el caso de la soja. En cuanto al girasol, la evolución de este margen experimentó muchas más variaciones y éstas fueron menos sesgadas.

Por otra parte se visualiza en los cuadros que en el caso de los dos granos el ingreso adicional de divisas fue en ocasiones negativo. El margen bruto de industrialización y los precios relativos del grano respecto al del aceite y la harina elaborados a partir de su molienda y entre ambos productos estaría fuertemente afectado por las políticas de promoción al procesamiento local de varios importantes países importadores (y, en algunos casos, a su vez exportadores, como es el caso de los de la CEE que exportan aceite) y exportadores.

La evolución dispar de la demanda de aceites y harinas proteicas, los dos productos básicos que se obtienen de la industrialización de los granos oleaginosos, a la par que introducen variaciones en los precios relativos entre ambos, contribuyen a modificar los precios relativos entre los diversos granos debido al muy distinto rendimiento en aceite y harina de cada uno de ellos. Estas variaciones simultáneas tienden a encontrar permanentemente nuevos puntos de equilibrio. Sin embargo en ese proceso, en el corto plazo, dan lugar a ciertos desequilibrios.

Los desequilibrios encuentran además otros determinantes a nivel de los mercados nacionales, locales y de exportación. En determinadas situaciones, que se dan con alguna recurrencia en el país, generalmente avanzada la campaña,

las cotizaciones FOB de los granos son superiores a los niveles de precios en el mercado internacional, debido a necesidades de cobertura de compromisos de exportación ya adquiridos y las restricciones de oferta para ello. Ocasionalmente, en menor medida, ocurre con los aceites. Estos casos relativizan en parte la conveniencia de tomar para períodos del año con menores volúmenes de negocios reales de exportación los precios índices o FOB mínimos, u otros indicadores semejantes que no ponderen el volumen de negocios que se efectúan a cada nivel de precios.

Otro aspecto que resulta importante examinar es en qué medida el margen potencial que dispondría la industria para competir con la exportación -y el incentivo fiscal como componente relevante del mismo- se corresponde efectivamente con el margen bruto industrial. A priori, no se puede suponer ninguna asociación determinada. Naturalmente, en ciertas condiciones, parte de ese margen potencial puede ser trasladado al precio del grano en el mercado local. O, por el contrario, ese margen potencial puede ser ampliado en la realidad a expensas del precio (de la depresión de las cotizaciones) de los granos (materia prima), en condiciones en que la presión de demanda del sector industrial, aún sumada a la del sector exportador, cuando éste está presente, enfrentada a una oferta abundante -típica en épocas de salida de la producción- no acerque el nivel de las cotizaciones de los granos en el mercado interno al que se correspondería de acuerdo a sus cotizaciones internacionales y los gastos y márgenes necesarios para poner el grano local en condiciones FOB. En este caso no sólo se amplía el margen bruto del sector industrial sino también el del sector exportador. Merece destacarse, en consecuencia, el interés de desarrollar en el futuro el examen de estas cuestiones y su incidencia sobre el desarrollo del sector oleaginoso.

De otra parte, el financiamiento es un aspecto o instrumento significativo para incentivar la competitividad del sector industrial frente al sector exporta

dor, de modo de fomentar la industrialización local posibilitando acceder a -o ampliar la participación en- mercados de otro modo restringidos, exportando mayor valor agregado y con un mayor ingreso de divisas. En efecto, una de las cuestiones centrales a las que se enfrenta la industrialización local es la del financiamiento de los stocks de grano, de materia prima, desde el momento de la elevada presión de oferta a la salida de cosecha, en la que se concentra la mayor parte de la exportación de grano tal cual, hasta su efectiva industrialización. Para poder retener la materia prima en el país y en las condiciones actuales de mercado, el sector industrial debe acumular sus propios stocks y ello conlleva costos importantes de financiamiento. Sin duda es éste otro aspecto que merece particular atención.

Es importante, por último, no terminar estas notas sobre algunas cuestiones relevantes que hacen a la situación actual y a las perspectivas para los próximos años de la industria de aceites vegetales sin apuntar una advertencia: el peligro de un posible sobredimensionamiento de su capacidad de molienda en caso que ésta continúe expandiéndose al ritmo registrado en los últimos tres o cuatro años. Dos proyectos en construcción en la actualidad agregarán próximamente 900 mil toneladas anuales de capacidad de procesamiento a la ya instalada, 11.638 miles de toneladas de capacidad teórica y 9.092 miles de toneladas de capacidad de producción real en 1985, de acuerdo a la información presentada en el cuadro II.13.. La advertencia se funda en algunos cálculos sencillos.

Si a) se considera un volumen de producción para 1990 de 13,09 millones de toneladas, de acuerdo a las proyecciones de la Junta Nacional de Granos para la producción de soja, girasol, lino y maní; en base a las "hipótesis de alta" proyecciones que contemplan que la producción de soja alcanzaría los 8,52 millones de toneladas en 1990; y b) a simple modo de hipótesis, se supone una proporción de exportaciones de grano de soja del 40% del volumen de producción



(3,40 millones de toneladas de exportaciones) proporción algo inferior que la del menor registro histórico trienal, 42% en 1982-84; el saldo resultante sería de 9,69 millones de toneladas. Se trata de un volumen no muy alejado de la actual capacidad de procesamiento real, sin computar obviamente, la capacidad en construcción, y bien inferior a la capacidad teórica de procesamiento actualmente disponible. Se ha planteado un cálculo esquemático ya que por un lado no contempla la producción de semilla de algodón -220 mil toneladas en 1982-84- para la que no se dispone de proyecciones y por otro lado, se contabiliza todo el volumen de producción de girasol, lino y maní sin discriminar las necesidades de grano para simiente y otros destinos; y con supuestos que no pretenden ser más que eso y siempre controvertibles, pero bien ilustrativos del posible peligro planteado.

Cuadro III.1. Proyecciones de las tasas anuales acumulativas de crecimiento de las importaciones mundiales de granos oleaginosos, aceites y harinas para el período 1985-1990

	Grano *	Aceite	Harina
Total	2,9	4,2 **	4,5
Soja	3,2	4,4	5,5
Girasol	2,2	1,4	2,0
Lino	- 1,0	- 1,4	- 0,7
Maní	- 0,8	- 0,7	0,8

\* 10 principales granos oleaginosos

\*\* Aceites y grasas

Fuente: Elaborado sobre la base de las proyecciones de Oil World. Datos tomados del trabajo realizado por el equipo técnico que trabajó en el marco de la Comisión creada por Resolución M.E. 635/84, que calculó estas tasas suponiendo centrados en 1985 y 1990 los volúmenes medios de importaciones que Oil World proyectó para los quinquenios 1983-87 y 1988-92.

Cuadro III.2. Proyecciones de producción de granos oleaginosos (soja, girasol lino y maní) para 1990 en Argentina  
(en millones de toneladas)

	Promedio producción bienio 1983/1985	Hipótesis Alta	Hipótesis Baja
Soja	6,75	8,52	7,33
Girasol	2,70	3,55	3,03
Lino	0,60	0,68	0,59
Maní	0,25	0,34	0,29
Total	10,30	13,09	11,24

Fuente: Junta Nacional de Granos, Proyecciones de la Producción Argentina de Granos al año 1990, Serie Estudios N° 4, Nov. 1984, Gerencia de Estudios Económicos, J.N.G.; y S.E.A.G. (Producción 1983/85).

Cuadro III.3. Derechos de exportación de granos oleaginosos, aceites y subproductos vigentes en el período enero-noviembre de 1985.  
(si no se registran cambios rige el ya vigente).

Fecha de vigencia* al:	Vigentes						
	1/1/85	3/1/85	14/1/85	8/2/85	12/2/85	11/6/85	7/11/85
Producto							
<u>Soja</u>							
grano	31%			25%		32,5%	
subproducto	16%			10%		19,0%	
aceite	16%			10%		19,0%	
<u>Girasol</u>							
grano	31%		26%	25%		32,5%	
Subproducto	21%		0%	15%		23,5%	
aceite	16%		18%	14%		23,5%	
<u>Lino</u>							
grano	31%						27,0%
subproducto	21%						13,5%
aceite	16%						18%
<u>Maní</u>							
grano	31%						
subproducto	21%						
aceite	16%						
confitería	6%	16%			6%		
<u>Algodón</u>							
grano	31%						
subproducto	21%						
aceite	16%						
<u>Tung</u>							
grano	31%						
aceite	6%						

(\*) Fecha en que se inicia la vigencia del nuevo porcentaje de derecho.

Fuente: Ministerio de Economía

Cuadro III.4. Incentivo fiscal por tratamiento arancelario diferenciado, ingreso adicional de divisas y margen potencial para el procesamiento en la industrialización de grano de soja.

(dólares por tonelada).

	I	1985 II	III
	trimestre	trimestre	trimestre
1. Ingreso fiscal por exportación de una tonelada de grano *	52	51	66
2. Ingreso fiscal por exportación del aceite y pellets producido con la molienda de una tonelada de grano **	22	21	37
3. Incentivo fiscal (ingreso fiscal potencial no recaudado): 1 - 2	30	30	29
4. Ingreso adicional de divisas***	13	7	-4
5. Margen máximo potencial de la industria: 3 + 4	43	37	25

(\*) En el cuadro III.3 pueden consultarse los derechos vigentes en cada momento. Cuando en un período rige más de un nivel de derechos (es decir cuando hubo variaciones) se toma el que rigió por más tiempo.

(\*\*) Rendimiento por tonelada: 17,5% de aceite y 80% de pellets.

(\*\*\*) Ingreso de divisas por la exportación del volumen de aceite y pellets obtenible por la industrialización de una tonelada de grano, neto del ingreso de divisas que resulta de la exportación de una tonelada de grano tal cual.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos de la JNG y Anuarios Estadísticos de CIARA.

Cuadro III.5. Incentivo fiscal por tratamiento arancelario diferenciado, ingreso adicional de divisas y margen máximo potencial para la industrialización de grano de girasol  
(dólares por tonelada)

	1985		
	I trimestre	II trimestre	III trimestre
1. Ingreso fiscal por exportación de una tonelada de grano *	65	70	75
2. Ingreso fiscal por exportación del aceite y pellets producido con la molienda de una tonelada de grano **	39	37	54
3. Incentivo fiscal (ingreso fiscal potencial no recaudado): 1 - 2	26	33	21
4. Ingreso adicional de divisas***	11	-9	4
5. Margen máximo potencial de la industria: 3 + 4	37	24	25

(\*) En el cuadro III.3. pueden consultarse los derechos vigentes en cada momento. Cuando en un período rige más de un nivel de derechos (hubo cambios) se toma el que rigió por más tiempo.

(\*\*) Rendimiento por tonelada: 39% de aceite y 46% de pellets.

(\*\*\*) Ingreso de divisas por la exportación del volumen de aceite y pellets obtenible por la industrialización de una tonelada de grano neto del ingreso de divisas que resulta de la exportación de una tonelada de grano tal cual.

Fuente: Elaboración propia sobre la base datos de

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- C.I.A.R.A. Cámara de la Industria Aceitera de la República Argentina. "La industria aceitera en la Argentina", Buenos Aires, setiembre de 1983.
- C.I.A.R.A. Anuario Estadístico 1984.
- Hinrichsen, J.J. Agendas Anuales, varios años.
- Instituto de Matemática y Estadística, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, "Estudio del sector de oleaginosas de la provincia de Córdoba" 1976.
- Junta Nacional de Granos, Gerencia de Estudios Económicos, Proyecciones de la producción argentina de granos al año 1990, Serie Estudios N° 4, noviembre 1984.
- Junta Nacional de Granos, Anuarios Estadísticos.
- Junta Nacional de Granos, Indicadores de Coyuntura del Mercado de Granos, publicación bimensual.
- Oil World. The past 25 years and the prospect for the next 25 in the markets for Oilseed, Oils, Fats, and Meals, ISTA, República Federal de Alemania.
- Rodríguez, A.J.M. "Situación y perspectivas del complejo oleaginoso en Argentina", en Perspectivas Agropecuarias 1985, Asociación Argentina de Economía Agraria, 1985.

A N E X O



**GRAVAMENES TOTALES SOBRE LA EXPORTACION Y TIPOS DE CAMBIO APLICABLES EN LA REPUBLICA ARGENTINA CUADROS DE LAS MODIFICACIONES DE LA ULTIMA DECADA (1972/84) PARA SEMILLAS, ACEITES Y SUBPRODUCTOS**

**NOTAS ACLARATORIAS:**

- 1) Los cuadros respectivos se presentan en las páginas siguientes, conjuntamente con un listado de referencias específicas para cada uno.
- 2) Sobre los derechos de exportación, o reembolsos, en su caso, fue aplicada la sobretasa correspondiente al ex Impuesto a las Ventas (en su momento) y a los gravámenes extraarancelarios (JNG, INTA, Estadísticas, Fondo Construcción Elevadores, DNV, etc.) que oportunamente constituyeron un recargo adicional sobre el derecho de exportación nominal correspondiente. Se optó por tal proceder a los fines de mostrar con el mayor realismo posible la efectiva carga arancelaria sobre las exportaciones, aunque sin computar al mismo tiempo la no menos importante incidencia de los desfasajes cambiarios impuestos por la mezcla de cambio aplicable.
- 3) Los gravámenes se incluyeron "netos" de reembolsos para reflejar la doble incidencia compensatoria, aunque temporaria, que en algunas épocas produjo la aplicación del gravámen simultáneamente con el otorgamiento del reembolso.
- 4) No se incluyó la alternativa del draw-back en ninguno de los tres cuadros siguientes, debido a la escasa aceptación práctica que tuvo dicha variante frente a la conveniencia de los exportadores de optar por el reembolso. Naturalmente tampoco pudieron incorporarse a los cuadros, debido a la falta de uniformidad existente, razonamientos de carácter financiero, pues varían de exportador en exportador y de operación en operación.

**ABREVIATURAS Y SIGLAS UTILIZADAS:**

- ( ): Las cifras entre paréntesis son porcentajes de reembolso, aunque netos de los gravámenes extraarancelarios o derechos, en su caso.  
 \*: Significa: ver nota al margen del mismo renglón o al pie de la respectiva página.  
 a, A, A/: Cualquiera de los tres símbolos significa: "autorizan la exportación, levantando la suspensión o prohibición previa". En los encabezamientos del cuadro la "A." significa "aceite".  
 ANA: Administración Nacional de Aduanas.  
 BCRA: Banco Central de la República Argentina.  
 c: tipo de cambio "comercial".  
 Camex: Es una de las formas de comunicar modificaciones en los tipos de cambio de moneda extranjera por parte del Banco Central.  
 Circ.: significa "circular del Banco Central de la República Argentina".  
 Com. o Comunic.: significa: "Comunicación del Banco Central de la República Argentina".  
 Conv.: significa "convenio".  
 Dec.: significa "Decreto".  
 D, G, R: Cualquiera de las tres letras hace referencia a notas relativas a modificaciones en los derechos de exportación o reembolsos.  
 DNV: Dirección Nacional de Vialidad.  
 f: tipo de cambio "financiero".  
 G, D, R: Cualquiera de las tres letras hace referencia a notas relativas a modificaciones en los derechos de exportación o reembolsos.  
 INTA: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.  
 IVA: Impuesto al Valor Agregado.  
 JNG: Junta Nacional de Granos.  
 k, K/, q, Q: Cualquiera de los cuatro símbolos indica la existencia de "cupos para exportación de un volumen prefijado".  
 L: tipo de cambio "libre" en la columna titulada "Mix de cambio"; mientras significa "Ley" en la columna titulada "Resol. o Decreto".  
 M: Las notas que llevan la letra M hacen referencia a las variaciones de la mezcla de cambio aplicable.  
 MC: Ministerio de Comercio (en su momento).  
 ME: Ministerio de Economía de la Nación.  
 MEHF: Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas de la Nación (en su momento).  
 MHF: Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Nación (en su momento).  
 o: tipo de cambio "oficial".  
 PE ó PEN: significa "Poder Ejecutivo Nacional".  
 p. Significa "se prohíbe la exportación". En el caso de estar seguido por una barra "p/" significa "para".  
 Q, q, K/, k: Cualquiera de las cuatro letras indica que existe un "cupo para la exportación de un volumen prefijado".  
 R, D, G: Cualquiera de las tres letras hace referencia a cambios en las disposiciones sobre derechos de exportación ó reembolsos.  
 r: significa "rebaja en el tipo de cambio a razón de \$ 1.000.- para cada dólar".  
 RC: significa "Circular del Banco Central de la República Argentina".  
 R ó Res.: significa "Resolución".  
 s ó S: Cualquiera de las dos significa "exportación suspendida transitoriamente".  
 ss: significa "subsiguientes".  
 SEC: Secretaría de Estado de Comercio.  
 U: tipo de cambio "único".  
 V: Las notas que llevan la letra "V" hacen referencia a la incidencia del ex-impuesto a las Ventas.  
 x: Indica que hay gravámen diferenciado (menor) para la variedad "Buenos Aires 106" (comestible) de la semilla de lino.

(\*)Fuente: Cámara de la Industria Aceitera de la República Argentina (C.I.A.R.A.)



NOTAS AL CUADRO RESUMEN DE GRAVAMENES DE SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS, ABREVIATURAS UTILIZADAS:

- (1): incluye semilla de ricino, nuez de palma, almendra de palma, copra, etc. (No incluye ninguna semilla de las destinadas a siembra).
- A1: El 5/3/76 autorizan exportaciones de semilla de lino, según Resol. ME 95, levantando la suspensión vigente.
- A2: El 1/9/77 autorizan exportaciones semilla de nabo/colza, nuez de tung semilla de cártamo y de ricino, según Res. 748ME, no así de las otras semillas que figuran bajo el título "Demás (1)".
- A3: El 1/1/78 autorizan exportaciones de semilla de maní y semilla de girasol (levantan suspensión) según Res.802ME del 8/9/77 y 1185ME 16/12/77, disminuyendo derechos de exportación.
- A4: El 26/1/78 levantan suspensión de la exportación de semillas de algodón, reduciendo su derecho de exportación, según Res.211/78ME.
- A5: El 1/3/78 levantan suspensión de exportaciones de grano de soja, según Res. 1411ME del 14/11/77.
- q1: Fijan cupo de 150.000 toneladas para exportación de grano de soja, según Resol. 114 ME del 13/5/76.
- r: Rebaja del tipo de cambio en \$1.000 por dólar, ver nota M22.
- s1: La exportación de semilla de maní y semilla de girasol está suspendida desde fecha anterior.
- s2: Suspenden la exportación de semillas oleaginosas (excepto maní confitería y semilla de colza), el 3/8/73.
- s3: Cumplido el cupo de exportación de 150.000 tons de grano de soja, se vuelve a suspender la exportación. (La medida se contradice con la estadística oficial de exportación del INDEC, según la cual, durante todo el año calendario 1976 se exportaron solamente 78.221 tons.)
- V1: Salvo en "Nuez de tung", en las demás semillas oleaginosas no se computó el porcentaje correspondiente al Impuesto a las Ventas, por carecerse de información sobre las alícuotas correspondientes.
- V2: Deja de computarse el Impuesto a las Ventas, en nuestro cuadro afecta solamente a la alícuota de Nuez de Tung, pues en las demás semillas no computamos el impuesto en cuestión.
- x: La Res.801ME crea gravámen diferenciado en semilla de lino. La variedad "Buenos Aires 106" tributa con derecho de exportación del 0 por ciento, mientras las demás semillas de lino (salvo para siembra) tributan el 10 o/o de derecho con más gravámenes extraarancelarios.
- G1: Contribución INTA se incrementa el 1,5 al 1,75 o/o.
- G2: Contribución INTA se incrementa del 1,75 al 2,0 o/o.
- G3: Se incrementa el derecho de exportación conjuntamente con la devaluación "Gómez Morales", según Res. ME 286,287,288 y 289 del 3/3/1975.
- G4: Modifica derecho de exportación según Res. ME 8 y ME12.
- G5: Disminuyen los derechos de exportación para todo el complejo oleaginoso, según Res.ME 129 y ME 132.
- G6: Incrementan derechos de exportación y se eliminan reembolsos.
- G7: Decrementan derechos de exportación según ResME 497.
- G8: Incrementan derechos de exportación según Res.ME 35, ME 45 y ME 59, del 19/1/1976.
- G9: Incrementan derechos de exportación según Res.ME 95 del 5/3/76.
- G10: Disminuyen derecho de exportación del grano de soja al 0 o/o, los demás derechos de exportación se incrementan, según Res.ME8 del 2/4/1976.
- G11: Reducen el derecho de exportación del maní confitería/tostadero (únicamente) según Res.ME 459 del 29/7/76.
- G12: Disminuyen derechos de exportación del maní confitería e incrementan los del grano de soja, según Res.822ME y 663ME del 19/11/76.
- G13: Disminuyen derechos de exportación de las demás semillas oleaginosas (salvo maní confitería y grano de soja), según Resolución 936 del Ministerio de Economía del 23/12/76.
- G14: Quitan el gravámen del 1 o/o JNG al grano de soja.
- G15: El derecho de Estadística se incrementa del 0,3 al 1,0 o/o, según Decreto del P.E. 1258/77 del 24/5/77.
- G16: Disminuyen el derecho de exportación de: semilla de nabo, nuez de tung, semilla de cártamo y semilla de ricino, según Res.ME748/77 del 1/9/1977. Las otras semillas oleaginosas de la columna titulada "Demás (1)" siguen gravadas al 29 o/o.
- G17: Disminuyen los derechos de exportación a la semilla de lino, según Resol.801ME del 1/12/77.
- G18: Incorporan gravámen del 1 o/o (JNG) y 1,5 o/o Fondo Construcción Elevadores (FCE) sobre toda semilla oleaginoso, según Res.799, 802 y 1411, todas del Ministerio de Economía, a partir del 1/3/78.
- G19: Liberan a la semilla de nabo y colza del 1,5 o/o FCE y del 1 o/o DNV.
- G20: A partir del 1/3/79 el gravámen JNG disminuye del 1,0 o/o al 0,6 o/o, según Res.JNG 20446/79 y Dec.PE 2287/79.
- G21: El 1/11/79 reducen a cero el derecho de exportación sobre la semilla de girasol adelantando, mediante Res. 1412, la entrada en vigencia prevista en Resol. 770 del 17/7/79.
- G22: A partir del 1/12/79 entra en vigencia el derecho de exportación nulo para semilla de lino, según Res.769 y 770 ME.
- G23: El 1/1/80 entra en vigencia la reducción de derechos de exportación sobre semilla de algodón prevista por Res.ME 769, 770 y 1412.
- G24: A partir del 1/2/80 la contribución JNG vuelve a ser del 1 o/o según Res.JNG 20963 del 28/11/79 y DecretoPE 1037/80.
- G25: A partir del 1/2/80 por Res. 1412 se adelanta la vigencia de la reducción al cero o/o del derecho de exportación sobre semilla de maní, previsto por las Resoluciones ME 769 y 770.
- G26: El derecho del 1 o/o a favor de la DNVialidad deja de aplicarse automáticamente en todos los casos a medida que el derecho de exportación de la partida respecta sea del cero por ciento. No ocurre lo mismo con los demás gravámenes extraarancelarios, pues el único de ellos que funciona como derecho es precisamente el DNV, en tanto los demás funcionan como contribuciones y deben oblarase aunque la partida no pague derechos o inclusive cuando perciba reembolsos a la exportación. (El listado continúa en otra página).

- G27: El 6/10/80, por Ley 22.294 (IVA), se derogan los gravámenes extraarancelarios siguientes: 1,5 o/o FCE, 2 o/o INTA y 1 o/o JNG, quedando vigentes el 1 o/o correspondiente al Derecho de Estadística y el 1 o/o DNV, derecho éste último que no se aplica en la práctica desde el momento en que los derechos de exportación alcanzaron el nivel cero por ciento de derecho.
- G28: El 28/10/80 se crea el reembolso del 10 o/o para maní confitería por Res.ME 1871.
- G29: A partir del 16/1/81 se derogan el Derecho de Estadística del 1 o/o y el DNV del 1 o/o por Ley 22374.
- G30: A partir del 1/4/81 por Res.ME 1/81 y 11/81 MEHyF se incrementan al 12 o/o los derechos de exportación de las semillas oleaginosas aunque manteniéndose el reembolso del 10 o/o para maní confitería. Se prevee una disminución gradual mensual de un punto en la semilla oleaginosas.
- G31: A partir del 13/4/81 se sustituye la combinación derecho/reembolso del maní confitería, por un reembolso del 7 o/o.
- G32: A partir del 5/1/81, por Resol.conjunta 1/81ME y 11/81MEHyF se introduce una disminución en un punto de los derechos de exportación de semillas oleaginosas, reduciendo el derecho de exportación del maní al cero por ciento.
- G33: A partir del 1/6/81 se aplica un punto menos (ahora 10 o/o) como derecho de exportación, según Res.1/81 y 11/81.
- G34: La reducción gradual procede por última vez el 1/7/81 y sus porcentajes tienen vigencia hasta el 5/8/81.
- G35: El 5/8/81 se deroga la gradualidad prevista por las Res.1/81ME y 11/81MEHF, llevando súbitamente al cero por ciento los gravámenes a partir de dicha fecha.
- G36: Se eliminan todos los reembolsos del complejo granos/oleaginosas y sus derivados.
- G37: A partir del 6/7/82 se incrementan los derechos de exportación, según Resolución ME número 8.
- G38: Se incrementa el derecho de exportación de grano de girasol por Res. M.E. Nº 390.
- G39: Se reduce el derecho de exportación de grano de girasol por Res. M.E. Nº 698.
- G40: Se reduce a cero el derecho de exportación de maní confitería por Res. M.E. Nº 998 hasta el 31/12/83.
- G41: Se incrementan en 6 % todos los derechos de exportación de granos por Res. M.E. Nº 1.090.
- 
- M1: Mix 57 o/o comercial/43 o/o, financiero, según Circ. 427 BCRA, desde el 23/2/72.
- M2: Mix 36 o/o comercial/64 o/o financiero, según Circ.430 BCRA, desde el 21/3/72.
- M3: Mix 30 o/o comercial/70 o/o financiero, según Circ.440 BCRA, desde el 21/7/72.
- M4: Mix 26 o/o comercial/74 o/o financiero, según Circ.441 BCRA, desde el 29/8/72.
- M5: 100 o/o mercado comercial al cambio de \$ 10,- por dólar, desde el 5/6/75.
- M6: 100 o/o mercado comercial al cambio de \$ 28,08 por dólar, desde el 16/7/75.
- M7: 100 o/o mercado comercial al cambio de \$ 39,40 por dólar, desde el 4/11/75.
- M8: 100 o/o mercado financiero al cambio de \$ 55,35 por dólar, según Res.ME 335 del 10/11/75, desde el 12/11/75.
- M9: 100 o/o mercado financiero al cambio de \$ 63,10 por dólar, desde el 12/1/76.
- M10: 97 o/o financiero (a \$ 65,50) y 3 o/o mercado libre, desde el 19/1/76.
- M11: 97 o/o oficial (a \$ 140,-) y 3 o/o libre, según RC 620 BCRA, del 5/3/76.
- M12: 65 o/o financiero (a \$140,-) y 35 o/o libre, según RC 628 BCRA, del 5/4/76.
- M13: 55 o/o financiero (a \$140,-) y 45 o/o libre, según Res.80 ME, del 11/5/76.
- M14: 44 o/o oficial y 56 o/o libre, según RC 640 BCRA del 4/6/76.
- M15: 31 o/o oficial y 69 o/o libre, según RC 646 BCRA del 29/7/76.
- M16: 25 o/o oficial y 75 o/o libre, según RC 650 BCRA del 6/9/76.
- M17: 15 o/o oficial y 85 o/o libre, según RC 660 BCRA del 1/11/76.
- M18: 100 o/o mercado libre o único, según Res.822ME y 663 ME, del 19/11/76.
- M19: A partir del 1/4/81 y hasta el 21/6/81 la liquidación de divisas se opera por el mercado libre (giro Banco Nación Argentina).
- M20: A partir del 22/6/81 la liquidación de cambio se efectúa en el mercado comercial, según Comunicación "A38" BCRA y CAMEX 1-6.
- M21: El 24/12/81 se unifica el mercado cambiario liquidándose los gravámenes y el producido de las exportaciones al tipo comprador, salvo para las exportaciones cuyas declaraciones aduaneras se hubieran oficializado antes del 24/12/81, para las que vale el régimen anterior.
- M22: Los productos señalados con "r" reciben el cambio del dólar disminuído en \$ 1.000 (para atender gastos de defensa).
- M23: A partir del 6/7/82 las divisas se liquidan en el mercado comercial, según Resol.ME 8. Deja de aplicarse el derecho adicional de \$1.000 por dólar.
- M24: A partir del 13/9/82, según Comunicación "A219" BCRA y COPEX 1-28 se liquida 85 o/o comercial y 15 o/o financiero, mix aplicable sobre el valor FOB del producto. El gravámen se liquida en o/o sobre el precio en Pesos resultante.
- M25: A partir del 1/10/82, según Comunicación "A232" BCRA y COPEX 1-29 se liquida 80 o/o comercial 20 o/o financiero. La metodología es idéntica a la explicada en M24.
- M26: A partir del 1/11/82, según Comunicación "A242" BCRA y COPEX 1-32 las divisas de exportación se liquidan a través del mercado único de cambios, cuya cotización fija diariamente el BCRA.

## ACEITES VEGETALES

CUADRO RESUMEN DE LOS GRAVEMENOS TOTALES SOBRE LA EXPORTACION (netos de reembolsos, sin computar la variante, factible en algunas épocas, de optar por la combinación retención / draw-back) EN EL DECENIO 1972/1984: (Reembolsos entre paréntesis netos).

Vigencia desde ...	Aceite de Mani	Aceite Algod.	Aceite Girasol	A. Lino Crudo	A. Lino Cocido	A. Nabo y Coiza	Aceite de Soja	Aceite de Tung	Aceite OlivaE.	Aceite OlivaG.	Aceite de Uva	A. Maiz y ppCM	Aceites P/C/R	Demás Aceites	Ver notas ref. Variaciones:
09/12/71	23,50	23,50	20,50	24,80	27,50	23,50	23,50	8,50	(13,50)	13,50	11,50	23,50	23,50	23,50	D1
24/12/71	28,50	28,50	26,50	29,80	31,46	28,50	28,50	8,50	(6,50)	12,50	20,50	28,50	28,50	28,50	D2
23/02/72	33,50	33,50	32,50	34,80	36,98	33,50	33,50	11,50	(6,50)	19,50	26,50	33,50	33,50	33,50	D3,M1
21/03/72	39,80	39,80	38,80	40,80	42,78	39,80	39,80	26,80	(6,20)	26,80	33,80	39,80	39,80	39,80	D4,M2
13/04/72	39,80	39,80	(p1)	40,80	42,78	39,80	39,80	(18,20)	(8,20)	26,80	33,80	39,80	39,80	39,80	D5,M2
21/07/72	39,80	39,80	38,80	40,80	42,78	39,80	39,80	(18,20)	(8,20)	26,80	33,80	39,80	39,80	39,80	M3
21/08/72	11,80	39,80	38,80	40,80	42,78	39,80	39,80	(18,20)	(8,20)	26,80	33,80	39,80	39,80	39,80	D6
29/08/72	11,80	39,80	38,80	40,80	42,78	39,80	39,80	(18,20)	(8,20)	26,80	33,80	39,80	39,80	39,80	M4
Dic. 1972	11,80	39,80	38,80	40,80	37,80	39,80	39,80	(18,20)	(8,20)	26,80	33,80	39,80	39,80	39,80	D7
02/02/73	11,80	39,80	38,80	40,80	37,80	39,80	39,80	(18,20)	(8,20)	26,80	1,80	39,80	39,80	39,80	D8
15/04/73	11,80	39,80	11,80	40,80	37,80	39,80	39,80	(18,20)	(8,20)	26,80	1,80	39,80	39,80	39,80	D9
03/05/73	11,80	39,80	11,80	40,80	37,80	39,80	11,80	(18,20)	1,80	26,80	1,80	39,80	39,80	39,80	D10
06/06/73	11,80	39,80	38,80	40,80	37,80	39,80	11,80	(18,20)	1,80	26,80	1,80	39,80	39,80	39,80	D11
01/07/73	12,05	40,05	39,05	41,05	38,05	40,05	12,05	(17,95)	2,05	27,05	2,05	40,05	40,05	40,05	D12
18/07/73	27,50	40,05	39,05	41,05	38,05	40,05	12,05	(17,95)	2,05	27,05	2,05	40,05	40,05	40,05	D13
03/08/73	27,05	40,05	(s1)	41,05	38,05	40,05	12,05	(17,95)	2,05	27,05	2,05	40,05	40,05	40,05	s1
01/01/74	27,30	40,30	39,30	41,30	38,30	40,30	12,30	(17,70)	2,30	27,30	2,30	40,30	40,30	40,30	D14
06/06/74	27,30	40,30	39,30	41,30	38,30	40,30	2,30	(17,70)	2,30	27,30	2,30	40,30	40,30	40,30	D15
08/11/74	27,30	40,30	39,30	(s2)	38,30	(s2)	(s2)	(17,70)	2,30	27,30	(s2)	(s2)	(s2)	(s2)	s2
27/01/75	27,30	40,30	39,30	(A/1)	38,30	40,30	(K/1)	(17,70)	2,30	27,30	2,30	40,30	40,30	40,30	A1,K1
03/03/75	37,30	48,30	47,30	49,30	46,30	48,30	15,30	6,30	14,30	37,30	15,30	48,30	48,30	48,30	D16
14/04/75	37,30	48,30	47,30	19,30	46,30	48,30	15,30	(13,70)	14,30	37,30	15,30	48,30	48,30	48,30	D17
12/05/75	37,30	48,30	47,30	19,30	46,30	48,30	15,30	6,30	14,30	37,30	15,30	48,30	48,30	48,30	D18
05/06/75	s47,30	47,30	s47,30	53,30	52,30	52,30	22,30	7,30	12,30	47,30	47,30	52,30	52,30	52,30	D19,s,M5
14/07/75	s47,30	47,30	s47,30	53,30	52,30	52,30	22,30	7,30	12,30	47,30	47,30	52,30	52,30	52,30	M27
16/07/75	s42,30	42,30	s42,30	33,30	52,30	52,30	12,30	(7,70)	(7,70)	42,30	52,30	42,30	52,30	52,30	D20,M6
02/10/75	s42,30	42,30	s42,30	33,30	52,30	52,30	12,30	(7,70)	(12,70)	2,30	52,30	42,30	52,30	52,30	D21
28/10/75	s42,30	42,30	s42,30	28,30	52,30	52,30	12,30	(7,70)	(12,70)	2,30	52,30	42,30	52,30	52,30	D22
04/11/75	s42,30	42,30	s42,30	(2,70)	52,30	52,30	12,30	(7,70)	(12,70)	2,30	52,30	42,30	52,30	52,30	D23,M7
12/11/75	(K/2)	52,30	s52,30	19,30	52,30	52,30	30,30	14,30	10,30	22,30	52,30	52,30	52,30	52,30	D24,M8,K/2
16/12/75	s17,30	17,30	s27,30	18,30	17,30	17,30	17,30	7,30	2,30	17,30	17,30	27,30	42,30	27,30	D25
12/01/76	s17,30	s17,30	s27,30	18,30	17,30	s17,30	17,30	(7,70)	2,30	17,30	17,30	27,30	42,30	27,30	D26,s4,M9
19/01/76	(K/3)	s22,30	s32,30	18,30	22,30	s22,30	(K/3)	(2,70)	2,30	22,30	22,30	32,30	42,30	32,30	D27,M10,K/3
05/03/76	s41,30	s44,30	s51,30	42,30	44,30	s44,30	s41,30	27,30	30,30	44,30	44,30	51,30	58,30	51,30	D28,M11,s5
02/04/76	s32,30	s32,30	s32,30	23,30	22,30	s32,30	(7,70)	(7,70)	(7,70)	32,30	(2,70)	32,30	52,30	22,30	D29,M12,k/4
11/05/76	s32,30	s32,30	s32,30	22,30	22,30	s32,30	(7,70)	(7,70)	(7,70)	32,30	(2,70)	32,30	52,30	22,30	D30,M13,A/2
14/05/76	22,30	22,30	22,30	12,30	12,30	22,30	(17,70)	(17,70)	(17,70)	22,30	(7,70)	22,30	52,30	12,30	D31
04/06/76	22,30	22,30	22,30	12,30	12,30	s22,30	(17,70)	(17,70)	(17,70)	22,30	(7,70)	22,30	52,30	12,30	M14
29/07/76	23,30	23,30	23,30	13,30	13,30	s23,30	(17,70)	(17,70)	(17,70)	23,30	(12,70)	23,30	52,30	13,30	D32,M15
06/09/76	23,30	23,30	23,30	13,30	13,30	s23,30	(17,70)	(17,70)	(17,70)	23,30	(12,70)	23,30	52,30	13,30	M16
01/11/76	23,30	23,30	23,30	13,30	13,30	s23,30	(17,70)	(17,70)	(17,70)	23,30	(12,70)	23,30	52,30	13,30	M17
22/11/76	3,30	3,30	3,30	3,30	3,30	3,30	2,30	(7,70)	(7,70)	3,30	(2,70)	3,30	3,30	3,30	D33,M18
Enero 77	2,30	2,30	2,30	3,30	2,30	2,30	2,30	(7,70)	(7,70)	2,30	(2,70)	2,30	2,30	2,30	D34
24.05/77	3,00	3,00	3,00	4,00	3,00	3,00	3,00	(7,00)	(7,00)	3,00	(2,00)	3,00	3,00	3,00	D35
25/01/78	3,00	3,00	3,00	4,00	3,00	3,00	(2,00)	(7,00)	(7,00)	3,00	(2,00)	3,00	3,00	3,00	D36
10.01/79	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	(2,00)	(7,00)	(7,00)	3,00	(2,00)	3,00	3,00	3,00	D37
17/07/79	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	(2,00)	(7,00)	(7,00)	3,00	(2,00)	3,00	3,00	3,00	D38
01/11/79	3,00	3,00	(7,00)	(7,00)	(7,00)	3,00	(2,00)	(7,00)	(7,00)	(7,00)	(7,00)	(7,00)	(7,00)	(7,00)	D39
13/12/79	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	(7,00)	(7,00)	(7,00)	(7,00)	(7,00)	(7,00)	(7,00)	(7,00)	(7,00)	D40
01/01/80	3,00	(7,00)	3,00	3,00	3,00	(7,00)	(7,00)	(7,00)	(7,00)	(7,00)	(7,00)	(7,00)	(7,00)	(7,00)	D41
01/02/80	(7,00)	(7,00)	(7,00)	(7,00)	(7,00)	(7,00)	(7,00)	(7,00)	(7,00)	(7,00)	(7,00)	(7,00)	(7,00)	(7,00)	D42
28/07/80	(7,00)	(7,00)	(7,00)	(7,00)	(7,00)	(7,00)	(7,00)	(7,00)	(7,00)	(7,00)	(7,00)	(7,00)	(7,00)	(7,00)	A/3
06.10/80	(9,00)	(9,00)	(9,00)	(9,00)	(9,00)	(9,00)	(9,00)	(9,00)	(9,00)	(9,00)	(9,00)	(9,00)	(9,00)	(9,00)	D43
06/01/81	Otorgase un reembolso adicional del 100/o sobre los embarques por aduanas de Ushuaia, P.Deseado, Madryn, etc. (Res.ME 11)														D44
16/01/81	(10,00)	(10,00)	(10,00)	(10,00)	(10,00)	(10,00)	(10,00)	(10,00)	(10,00)	(10,00)	(10,00)	(10,00)	(10,00)	(10,00)	D45,M19
01/04/81	0	0	0	0	0	0	0	0	(10,00)	(10,00)	0	0	0	0	M20
22.06.81	0	0	0	0	0	0	0	0	(10,00)	(10,00)	0	0	0	0	D46
01/07/81	(10,00)	(3,00)	(3,00)	(3,00)	(3,00)	(3,00)	(3,00)	(3,00)	(10,00)	(10,00)	(3,00)	(3,00)	(3,00)	(3,00)	D46
01/08/81	(10,00)	(4,00)	(4,00)	(4,00)	(4,00)	(4,00)	(4,00)	(4,00)	(10,00)	(10,00)	(4,00)	(4,00)	(4,00)	(4,00)	D46
05/08/81	(10,00)	(10,00)	(10,00)	(10,00)	(10,00)	(10,00)	(10,00)	(10,00)	(10,00)	(10,00)	(10,00)	(10,00)	(10,00)	(10,00)	D47
24/12/81	(10,00)	(10,00)	(10,00)	(10,00)	(10,00)	(10,00)	(10,00)	(10,00)	(10,00)	(10,00)	(10,00)	(10,00)	(10,00)	(10,00)	M21
05/05/82	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M22,D48
06/07/82	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	D49,M23
13/09/82	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	M24
01/10/82	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	M25
01/11/82	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	M26
01/12/82	Por Resol. ME 287 del 29/10/82 se fijan distintos niveles de reembolso para todas las exportaciones al sur del Rio Colorado														
25/01/83	Res. ME 88 deroga Res. ME 287 (ver pag. 85).														M26
14/04/83	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	0	0	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	M26
31/05/83	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	0	0	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	
04/07/84	10,00	10,00	14,00	10,00	10,00	10,00	13,00	0	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	D50
02/03/84	10,00	10,00	14,00	10,00	10,00	10,00	13,00	0	(5,00)	0	10,00	10,00	10,00	10,00	D51
18/03/84	Por Ley 23.058 las exportaciones de aceites son gravadas con el 1,5 % para IHTA														
23/05/84	10,00	10,00	22,00	10,00	10,00	10,00	13,00	0	(5,00)	0	10,00	10,00	10,00	10,00	D52
21/05/84	10,00	10,00	22,00	10,00	10,00	10,00	13,00	0	(5,00)	0	10,00	10,00	10,00	10,00	D53

**NOTAS AL CUADRO RESUMEN DE GRAVAMENES SOBRE ACEITES VEGETALES, ABREVIATURAS UTILIZADAS.**

**Abreviaturas utilizadas:** Oliva E: Aceite de oliva en envases de hasta 5 kilos. Oliva G: Aceite de oliva en envases mayores de 5 kgs y a granel  
Aceite ppCM: Aceite preparado para cortes y/o mezclas. P/C/R: aceite de palma, coco y ricino s: suspendida la exportación k: existe un cupo para exportación a: autorizan la exportación anteriormente suspendida, r: ver M22

- A/1: Se autoriza la exportación de aceite de lino crudo a partir del 27/1/75, según Res. ME 149, levantando la suspensión del 19/11/74.  
 A/2: Según Res. ME 80 se levantan las suspensiones a la exportación de aceite de maní, aceite de algodón y aceite de girasol.  
 A/3: Por Dec. PEN 1503/80 se derogan las suspensiones a la exportación de aceites comestibles e industriales (salvo oliva).
- K/1: Se autoriza la exportación de 30.000 tons de aceite de soja, según Res. ME 149, aplicándose un derecho total de 2,30 o/o.  
 K/2: Se autoriza un cupo de exportación para 20.000 tons de aceite de maní a contar desde el 15/11/75, según Res. 41/76, aplicándose un derecho total del 52,30 o/o sobre su exportación.  
 K/3: Se autoriza un cupo anual de exportación para 20.000 tons de aceite de soja crudo (con 17,30 o/o de derecho total) y 20.000 tons de aceite de maní (también con un derecho total del 17,30 o/o) cumplido el cual se vuelve a la suspensión.  
 K/4: Se establece un nuevo cupo de exportación para aceite de soja.
- p1: Se prohíbe la exportación de aceite de girasol, según Dec. 3034 del PEN, fechado el 22/5/72.
- s1: Según Dec. 352 del 3/8/73 se suspende la exportación de aceite de girasol, levantando la prohibición.  
 s2: Según Res. ME 418 y ME 85 se suspende la exportación de aceite de lino crudo, aceite de nabo/colza, aceite de soja, aceite de uva, aceite de maíz, aceite preparado para cortes/mezclas, aceite de palma, aceite de coco, aceite de ricino, aceite de tártao y aceite de cártamo, desde el 8/11/74. Según Res. ME 89 la exportación de aceite de lino crudo se suspende a partir del 19/11/74.  
 s3: Según Res. ME 8 y ME 12 se suspende la exportación de aceite de girasol y aceite de maní, a partir del 5/6/75.  
 s4: Se agrega la suspensión a la exportación de aceite de algodón y aceites de nabo/colza.  
 s5: Cumplido el cupo de aceite de soja, fijado el 19/1/76, se renueva la suspensión.
- D1: El aceite de tung abona el 11 o/o de derecho de exportación y goza del 4o/o de reembolso, desde el 3/11/71, según Res. 5061. El aceite de lino cocido refleja incidencia del Impuesto a las Ventas (8 o/o).  
 D2: Aumentan el derecho de exportación y disminuyen los reembolsos, según Dec. 5970 (16/12/71) y Ley 19370/71. El aceite de lino crudo lleva adicionalmente un impuesto de \$ 20,- por tonelada, según Dec. 1409/67 y Ley 17143.  
 D3: Se aumentan los derechos de exportación, según Dec. 1001 (22/2/72).  
 D4: Se incrementan los derechos de exportación según Dec. 1579, y se agrega el derecho de Estadística del 0,3o/o.  
 D5: Según Res. conjunta del MCyHF del 13/4/72 se otorga un reembolso del 20 o/o al aceite de tung. Según Res. 2864 del 15/5/72 se incrementa el reembolso del aceite de oliva envasado. Según Dec. 3034 del PEN (22/5/72) se prohíbe la exportación de aceite de girasol.  
 D6: Se reduce transitoriamente el derecho de exportación del aceite de maní en 28 puntos, según Dec. 5349 (10/8/72).  
 D7: En diciembre de 1972 deja de computarse el Impuesto a las Ventas, en nuestro cuadro afecta solamente el aceite de lino cocido, pues en los demás aceites no computamos la incidencia del impuesto en cuestión.  
 D8: Según Res. 1337 (22/2/73) se anula el derecho de exportación correspondiente al aceite de uva.  
 D9: Según Dec. 1954 del 16/3/73 se reduce el derecho de exportación del aceite de girasol (del 37 o/o al 10 o/o) y se autoriza temporariamente su exportación.  
 D10: Según Res. 3775 del 3/5/75 el derecho de exportación para aceite de soja se reduce al 10 o/o, y para el aceite de oliva envasado queda en el cero o/o, quitándosele el reembolso.  
 D11: Por resolución conjunta MHF 20 y MC 20, así como por Res. 35/73 MC, se deja sin efecto la disminución del derecho de exportación prevista por el Dec. 1954 para aceite de girasol, prohibiendo nuevamente su exportación. Asimismo deja de aplicarse el impuesto adicional de \$ 20,- por tonelada que gravaba las exportaciones de aceite de lino crudo.  
 D12: Según Ley 20340 se incrementa la contribución al INTA, del 1,50 o/o al 1,75 o/o.  
 D13: Según Res. 68 MC y 129 MHF se agrega un derecho móvil de exportación del 15 o/o sobre el aceite de maní y varios subproductos.  
 D14: Según Ley 20340 (1/1/74) se incrementa la contribución al INTA, del 1,75 o/o al 2,00 o/o. Vuelve a aplicarse el impuesto adicional de \$ 20,- por tonelada exportada de aceite de lino crudo.  
 D15: Según Res. ME 784 se reducen los derechos de exportación sobre el aceite de soja al cero o/o.  
 D16: Se incrementan los derechos de exportación (conjuntamente con la "devaluación Gómez Morales") según Res. ME 286, 287, 288, 289, a partir del 3/3/75, quitando el reembolso del 20 o/o al aceite de tung.  
 D17: Según Res. ME 447 se reduce el derecho de exportación del aceite de lino crudo a partir del 14/4/75 (del 46 al 16 o/o) y se vuelve a aplicar el reembolso del 20 o/o al aceite de tung.  
 D18: Vuelve a quitarse el reembolso del 20 o/o sobre el aceite de tung. La fecha del 12/5/75 es aproximada (fuente: Bolsa de Cereales).  
 D19: Se modifican los derechos de exportación, suspendiendo la exportación de aceite de maní y aceite de girasol, según Res. 8 ME y 12 ME, a partir del 5/6/75.  
 D20: Se otorga un reembolso del 10 o/o al aceite de tung y aceite de oliva envasado (hasta 5 kgs), eliminándoles los derechos de exportación, según Res. ME 129 y ME 132, a partir del 16/7/75.  
 D21: Por Res. ME 175 se libera de derechos al aceite de oliva y se otorga un reembolso del 15 o/o al aceite de oliva envasado.  
 D22: Por Res. ME 257 se otorga un reembolso del 5 o/o al aceite de lino crudo.  
 D23: Por Res. ME 278 se eliminan los derechos de exportación para aceite de lino crudo y se mantiene el reembolso del 5 o/o.  
 D24: Por Res. ME 335 (10/11/75) se eliminan todos los reembolsos reajustando algunos derechos hacia arriba.  
 D25: Se reducen los derechos de exportación para todos los aceites vegetales, según Res. 497 ME, a partir del 16/12/75. (continúa...)

(continuación) NOTAS AL CUADRO RESUMEN DE GRAVAMENES SOBRE ACEITES VEGETALES, ABREVIATURAS UTILIZADAS:

- D26: Se reimplanta un reembolso del 10 o/o para el aceite de tung, según Res. ME 3 (2/1/76).
- D27: Se reduce el reembolso para el aceite de tung al 5 o/o (Res. ME 45) y se incrementa en 5 puntos la mayoría de los derechos de exportación, según Res. ME 35 y ME 59.
- D28: Se incrementan los derechos de exportación, anulando los reembolsos, según Res. ME 95.
- D29: Se reducen los derechos de exportación, anulando los de aceite de soja, aceite de tung, aceite de uva y aceite de oliva envasado, sobre los cuales se otorgan reembolsos, según Res. ME 8.
- D30: Se elimina el derecho a favor de la D.N.V. que se aplicaba sobre el aceite de lino crudo.
- D31: Se reducen los derechos de exportación y se incrementan los reembolsos, según Res. ME 80 y ME 114.
- D32: Se incorpora un punto adicional al derecho de exportación de aceites y subproductos (DNV). Este derecho no se aplica en los aceites de soja y de tung (Convenio ANA).  
Se incrementa el reembolso para aceite de uva (del 10 al 15 o/o) y se disminuye el derecho de exportación para los aceites de palma, coco y ricino (castor).
- D33: Se anulan los derechos de exportación y se aminoran los reembolsos, según Res. ME 822 (22/11/76) y Res. ME 663 (19/11/76).
- D34: Deja de aplicarse el 1 o/o a favor de la DNV, salvo en aceite de lino crudo (convenio ANA).
- D35: Se incrementa el Derecho de Estadística del 0,3 al 1,0 o/o, según Dec. PEN 1258/77.
- D36: Se instituye un reembolso del 5 o/o para aceite de soja, según Res. ME 197/78.
- D37: Se elimina el 1 o/o que se contribuía a favor de la DNV, para el caso del aceite de lino crudo, según Res. ME 923.
- D38: Según Res. ME 770 se instituyen reembolsos del 10 o/o para los aceites de oliva granel (y envases mayores de 5 kgs), de uva, de maíz, los aceites preparados para cortes y/o mezclas, aceite de palma, aceite de coco, aceite de ricino, aceite de mostaza y aceite de cártamo.
- D39: El 1/11/79 entra en vigencia el reembolso del 10 o/o para aceite de lino y aceite de girasol, previsto por Res. 770 y adelantando por Resolución ME 1412/79.
- D40: Según Res. ANA 5369 se anula el reembolso del 10 o/o al aceite de lino y se instituyen reembolsos del 10 o/o en los demás aceites (salvo aceite de maní, aceite de girasol y aceite de algodón).
- D41: Según Res. 1412/79 se instituye el reembolso del 10 o/o para aceite de algodón.
- D42: Según Res. 1412/79 (que modifica Res. 769 y Res. 770 ME) se adelanta al 1/2/80 la fecha de vigencia de los reembolsos del 10 o/o.
- D43: Por ley 22294 (IVA) se quita la contribución al INTA (2 o/o) de entre los gravámenes extraarancelarios, quedando vigente el Derecho de Estadística del 1 o/o.
- D44: Según Ley 22374 se deroga el 1 o/o de Derecho de Estadística y el 1 o/o DNV, que ya no se aplica desde agosto de 1980.
- D45: Por Res. 1/81 ME y 11/81 MEHyF se quitan los reembolsos para todos los aceites, salvo el aceite de oliva, que mantiene un reembolso del 10 o/o.
- D46: Por Res. ME 235 se prevee un incremento gradual de los reembolsos a los aceites vegetales, que arranca del 3 o/o el 1/7/81, previéndose llegar a través de subas mensuales de un punto al 10 o/o en febrero de 1982, (ver llamada D47, las previsiones no se cumplen).
- D47: Por Res. 284/81 del 5/8/81 se adelanta la entrada en vigencia del reembolso del 10 o/o sobre la exportación de todos los aceites vegetales, derogándose la Res. ME 235.
- D48: Se eliminan todos los reembolsos para el complejo granos y oleaginosas, según Res. ME 437. Corresponde el 5 o/o de derecho de exportación a los siguientes productos: aceite de cetáceos y ballena, demás aceites y grasas animales, oleínas, ácido estéarico, ácidos grasos vegetales, alcoholes grasos, glicerinas, aceites hidrogenados y margarinas.
- D49: A partir del 6/7/82 se aplican derechos de exportación del 10 o/o sobre todos los aceites vegetales (Res. ME 8).
- D50: Por Res. ME 2/84 se modifican los derechos de exportación de los aceites de soja y girasol.
- D51: Por Res. ME 151/84 se reduce a cero el derecho de exportación de aceite de oliva, asignando un reembolso a la exportación de aceite de oliva refinado.
- D52: Se incrementa el derecho de exportación de aceite de girasol por Res. ME 390.
- D53: Se incrementa el derecho de exportación de aceite de girasol por Res. ME 434.
- D54: Por Resolución ME 786 se modifica el derecho de exportación de los aceites de soja y girasol en forma transitoria por 90 días.
- D55: Se elevan en 6% los derechos de exportación de todos los aceites por Res. ME 1.090.
- D56: Caduca el tiempo de aplicación de la Res. ME 786 (90 días) los derechos a la exportación de aceite de soja y girasol son los vigentes al 28/08/84 más el 6% impuesto por la Res. 1.090.
- D57: Por Res. ME 1.270 se modifican por 90 días los derechos de exportación de aceite de soja y girasol.

M1 a M26: ver referencias con tal numeración en el listado de notas al cuadro resumen de gravámenes sobre semillas y/o frutos oleaginosos.

M27: A partir del 14/7/75 y hasta el 18/1/76, el aceite de oliva envasado (hasta 5 kgs) y el aceite de tung liquidan las divisas provenientes de sus exportaciones y sus respectivos derechos/reembolsos totalmente en el mercado financiero de cambios (100 o/o), a diferencia de los demás productos oleaginosos, aceites y subproductos, que se liquidan en su totalidad en el mercado comercial (desde el 5/6/75 hasta el 12/11/75). Tal diferenciación surge de la Res. ME 486 del 14/7/75.



## SUBPRODUCTOS (INCLUYE TORTAS, EXPELLERS, PELLETS Y HARINAS Y BORRAL).

CUADRO RESUMEN DE LOS GRAVAMENES TOTALES SOBRE LA EXPORTACIÓN (netus de reembolsos, sin computar la variante, factible en algunas épocas, de optar por la combinación relación/draw-back) EN EL DECENIO 1972/84, comparando subproductos oleaginosos con pellets de alrecho y alrechillo de trigo y alrecho y alrechillo de trigo (Alr. y PAATr) con fines ilustrativos únicamente.

Vigencia desde...	Resolución Dec. o Ley	Mix de Cambio	Subprod. Algodón	Subprod. Girasol	Subprod. de Lino	Subprod. N/Colza	Subprod. de Soja	Subprod. de Maní	Afrecho y PAATr.	Ver Notas Nro. referidas a variaciones reguladas
09/12/71	L 19370	70c/30l	23,50	23,50	23,50	23,50	23,50	23,50	20,50	
24/12/71	Dec. 5970	70c/30l	28,50	28,50	28,50	28,50	28,50	28,50	26,50	R1
23/02/72	Dec. 1001	57c/43l	33,50	33,50	33,50	33,50	33,50	33,50	32,50	R2, M1
21/03/72	Dec. 1579	36c/64l	38,80	39,80	39,80	39,80	39,80	39,80	38,80	R3, M2
21/07/72	Circ. 440 BCRA	30c/70l	38,80	39,80	39,80	39,80	39,80	39,80	38,80	M3
29/08/72	Circ. 441 BCRA	28c/74l	38,80	39,80	39,80	39,80	39,80	39,80	38,80	M4
01/07/73	Ley 20340	28c/74l	40,05	40,05	40,05	40,05	40,05	40,05	39,05	R4
18/07/73	MC68/MHF 129	28c/74l	55,05	55,05	40,05	40,05	55,05	55,05	39,05	R5
16/08/73	Dec. 643, Res 43	28c/74l	40,05	40,05	40,05	40,05	40,05	40,05	39,05	R6, S1
01/01/74	Ley 20340	28c/74l	40,30	40,30	40,30	40,30	40,30	40,30	39,30	R7
01/03/74	Dec. 334/74	28c/74l	40,30	42,30	40,30	40,30	40,30	40,30	39,30	R8, Q1
18/03/74	Res. ME 430 y 503	28c/74l	40,30	42,30	40,30	40,30	40,30	40,30	39,30	R9, A1
20/03/74	Dec. 862 PE	28c/74l	40,30	2,30	40,30	40,30	40,30	40,30	39,30	R10
16/05/74	Res. ME 684 y 430	28c/74l	40,30	2,30	40,30	40,30	40,30	2,30	39,30	R11
23/05/74	8530 SEC y 78	28c/74l	40,30	42,30	40,30	40,30	40,30	42,30	39,30	Q2
06/06/74	Res. ME 784	28c/74l	40,30	2,30	40,30	40,30	2,30	2,30	39,30	R12
15/09/74	Res. ME 1212	28c/74l	20,30	2,30	40,30	40,30	2,30	2,30	39,30	R13
09/01/75	Res. ME 44	28c/74l	42,30	42,30	40,30	40,30	42,30	42,30	39,30	Q3
22/01/75	Res. ME 121	28c/74l	20,30	2,30	40,30	40,30	2,30	7,30	39,30	R14
03/03/75	Res. ME 286ss.	28c/74l	31,30	15,30	48,30	48,30	15,30	19,30	47,30	R15
14/04/75	Res. ME 447	28c/74l	31,30	15,30	38,30	48,30	15,30	19,30	47,30	R16
05/06/75	Res. ME 8 y 12	e 100o/o	47,30	37,30	47,30	52,30	32,30	42,30	52,30	R17, M6
16/07/75	Res. 129 y 132 ME	e 100o/o	37,30	27,30	37,30	52,30	22,30	32,30	42,30	R18, M6
04/11/75	Res. ME 278	e 100o/o	37,30	27,30	(2,70)	52,30	22,30	32,30	42,30	R19, M7
12/11/75	Res. ME 335	1100o/o	50,30	42,30	18,30	52,30	38,30	42,30	52,30	R20, M8
12/01/76	Res. ME 25	1100o/o	17,30	27,30	12,30	27,30	17,30	17,30	*27,30	R21, M9
19/01/76	Res. ME 35 y 59	87l/3l	22,30	27,30	17,30	22,30	17,30	17,30	32,30	R22, M10
05/03/76	Res. ME 95	97o/3l	44,30	48,30	41,30	44,30	41,30	41,30	51,30	R23, M11
02/04/76	Res. ME 8	65l/35L	22,30	22,30	22,30	22,30	22,30	2,30	32,30	R24, M12
11/05/76	Res. ME 80	55l/45L	22,30	22,30	22,30	22,30	22,30	2,30	32,30	R25, M13
14/05/76	Res. ME 80	55l/45L	12,30	12,30	12,30	12,30	12,30	(7,70)	22,30	R26
04/06/76	Circ. 840 BCRA	44o/56L	12,30	12,30	12,30	12,30	12,30	(7,70)	22,30	M14
29/07/76	Res. ME 459	31o/59L	13,30	13,30	13,30	13,30	13,30	(7,70)	23,30	R27, M15
06/09/76	Circ. 850 BCRA	25o/75L	13,30	13,30	13,30	13,30	13,30	(7,70)	23,30	M16
01/11/76	Circ. 870 BCRA	15o/85L	13,30	13,30	13,30	13,30	13,30	(7,70)	23,30	M17
22/11/76	Res. ME 822 y 663	L 100o/o	3,30	3,30	3,30	3,30	3,30	(2,30)	28,30	R28, M18
Enero/77	Convenio ANA	L 100o/o	2,30	2,30	2,30	2,30	2,30	2,30	17,30	R29
24/05/77	Dec 1258/77	L 100o/o	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	18,00	R30
01/12/77	Res. ME 800, 1411	L 100o/o	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	R31
16/05/80	Res. ME 699	L 100o/o	3,00	3,00	3,00	3,00	(7,00)	3,00	3,00	R32
06/10/80	Ley 22294 (IVA)	L 100o/o	1,00	1,00	1,00	1,00	(9,00)	1,00	1,00	R33
28/10/80	Res. ME 1871	L 100o/o	*(4,00)	*(4,00)	*(4,00)	*(4,00)	*(9,00)	*(4,00)	1,00	R34
05/11/80	Res. ME 1805	L 100o/o	1,00	1,00	1,00	1,00	(9,00)	1,00	1,00	R35
06/01/81	Res. ME 11	Otórgase un reembolso adicional del 10 o/o sobre embarques por Ushuaia, Desnudo, Andryn, S. Anotnio O., etc.								
16/01/81	Ley 22374	L 100o/o	0	0	0	0	(10,00)	0	0	R36
01/04/81	Res. ME y 11 MHF	L 100o/o	10,00	10,00	10,00	10,00	0	10,00	10,00	R37, M19
22/06/81	Comunicación A38	e 100o/o	10,00	10,00	10,00	10,00	0	10,00	10,00	M20
01/07/81	Res. ME 235	e 100o/o	2,00	2,00	2,00	2,00	(1,00)	2,00	10,00	R38
01/08/81	Res. ME 236	e 100o/o	1,00	1,00	1,00	1,00	(1,00)	1,00	10,00	R39
05/08/81	Res. ME 284	e 100o/o	(5,00)	(5,00)	(5,00)	(5,00)	(10,00)	(5,00)	0	R40
24/12/81	Res. ME 2	U 100o/o	(5,00)	(5,00)	(5,00)	(5,00)	(10,00)	(5,00)	10,00	R41, M21
05/05/82	Res. ME 437	U 100o/o	5,00	5,00	5,00	5,00	0	6,00	10,00	R42, M22
06/07/82	Res. ME 8	e 100o/o	15,00	15,00	15,00	15,00	10,00	15,00	20,00	R43, M23
13/09/82	Comunicación A219	85c1a5f	15,00	15,00	15,00	15,00	10,00	15,00	20,00	M24
01/10/82	Comunicación A232	80c/20f	15,00	15,00	15,00	15,00	10,00	15,00	20,00	M25
01/11/82	Comunicación A242	U/BCRA	15,00	15,00	15,00	15,00	10,00	15,00	20,00	M26
01/12/82	Res. ME 287 (28/10/82)	se fijan distintos niveles de reembolso para todas las exportaciones efectuadas al sur del Río Colorado.								
25/01/83	Res. ME 88	deroga la Res ME 287 (ver pág. 85)								
04/01/84	Res. ME 2	U/BCRA	15,00	17,00	15,00	15,00	13,00	15,00	20,00	R44
09/02/84	Res. ME 68	U/BCRA	15,00	17,00	15,00	15,00	13,00	15,00	15,00(1)	R45
18/04/84	por Ley 23.058 las exportaciones de subproductos son gravadas con el 1,5 para INTA									
23/05/84	Res. ME 389	U/BCRA	15,00	17,00	15,00	15,00	13,00	15,00	0	R46
05/07/84	Res. ME 698	U/BCRA	15,00	17,00	15,00	15,00	7,00	15,00	0	R47
28/08/84	Res. ME 768	U/BCRA	15,00	15,00	15,00	15,00	10,00	15,00	0	R48
28/10/84	Res. ME 1.090	U/BCRA	21,00	21,00	21,00	21,00	16,00	21,00	6,00	R49
27/11/84										R50
24/12/84	Res. ME 1.270	U/BCRA	21,00	21,00	21,00	21,00	16,00	21,00	6,00	R51



**NOTAS AL CUADRO RESUMEN DE GRAVAMENES SOBRE SUBPRODUCTOS, ABREVIATURAS UTILIZADAS:**

Abreviaturas utilizadas: **N/Colza:** nabo/colza      **PAATr:** pellets de afrecho y afrechillo de trigo      **c:** mercado comercial      **f:** financiero  
**L:** mercado libre      **o:** mercado oficial      **U:** mercado único de cambios      **s:** exportación suspendida      **q:** cupo de exportación condicional volumen exportable      **a:** autorizan exportación      \* y r: ver notas detalladas al margen. 69

- A1: Se autoriza la exportación de subproductos de algodón, girasol y maní a las empresas que hubieran declarado existencias al 31/1/74.  
M1 a M26: Ver notas de igual numeración en el listado de referencias al cuadro de semillas y/o frutos oleaginosos (son variaciones cambiarias).  
Q1: Se autoriza un cupo de exportación para subproductos de girasol y de algodón.  
Q2: Por Res.8530 SEC y 78 SERECI se autoriza a 26 empresas para la exportación de 71.790 tons de subproductos de girasol, 20.123 tons de subproductos de maní y 6.581 tons de subproductos de algodón.  
Q3: Se autoriza la exportación de 5.479 tons de subproductos de girasol, 1.793 tons de subprods de maní, 209 tons de subproductos de algodón y 2.002 tons de subproductos de soja, según Res.ME 44 del 9/1/75.  
S1: Según Dec.643 (16/8/73) se suspende la exportación de los subproductos señalados con "s" en el cuadro. El 5/10/73 se condiciona la exportación de dichos subproductos a ciertos requisitos.  
R1: Se incrementan en 5 puntos los derechos de exportación para subproductos oleaginosos, según Dec.5970 (16/12/71) y Ley 19370/71.  
R2: Se incrementan en 5 puntos de derechos de exportación para subproductos oleaginosos, según Dec.1001 del 22/2/72.  
R3: Se incrementan en 6 puntos los derechos de exportación para subproductos oleaginosos, según Dec.1579. Además se agrega un 0,3 o/o en concepto de Derecho de Estadística.  
R4: La contribución INTA se incrementa del 1,50 o/o al 1,75 o/o.  
R5: Se agrega el derecho móvil de exportación del 15 o/o sobre los subproductos de algodón, girasol, maní y soja.  
R6: Según Res.ME 43 del 10/9/73 se anula el derecho móvil del 15 o/o impuesto el 18/7/73.  
R7: La contribución INTA se incrementa del 1,75 al 2,00 o/o.  
R8: Se disminuye el derecho de exportación de subproductos de girasol (del 38 o/o al 20 o/o).  
R9: Para un cupo de 10.662 tons de subproductos de maní se eliminan los derechos de exportación.  
R10: Se disminuyen los derechos de exportación de subproductos de girasol, (del 20 o/o al 0 o/o).  
R11: El derecho de exportación de subproductos de maní se disminuye al cero o/o.  
R12: Se reducen al cero o/o los derechos de exportación para todos los subproductos de soja, según Res.ME. 784.  
R13: Se disminuyen los derechos de exportación para subproductos de algodón (del 38 o/o al 18 o/o) según Res.ME 1212.  
R14: Se incrementan derechos de exportación para subproductos de maní (del 0 o/o al 5 o/o).  
R15: Se incrementan los derechos de exportación según Res.ME 286, 287, 288 y 289.  
R16: Se reducen los derechos de exportación para subproductos de lino (del 46 o/o al 36 o/o).  
R17: Según Res.ME 8 y 12 se incrementan los derechos de exportación para todos los subproductos.  
R18: Según Res.ME 129 y 132 se disminuyen los derechos de exportación para todos los subproductos (excepto los de nabo/colza).  
R19: Se instituye un reembolso del 5 o/o para los subproductos de lino, según Res.ME 278.  
R20: Se quitan los reembolsos y se incrementan los derechos de exportación (excepto para subproductos de nabo/colza).  
R21: Según Res. ME 25 se disminuyen los derechos de exportación para todos los subproductos. La cifra marcada con asterisco\* revela que el tratamiento arancelario es diferenciado en el afrecho y afrechillo de trigo (52,30 o/o) y el pellet de afrecho y afrechillo (27,30 o/o).  
R22: Según Res.ME 35 y ME 59 varían los derechos de exportación para algunos subproductos.  
R23: Por Res.ME 95 se incrementan los derechos de exportación para subproductos oleaginosos.  
R24: Por Res.ME 8 se reducen los derechos de exportación de todos los subproductos. La harina de maní está gravada con el 22,30 o/o mientras los demás subproductos de maní lo están al 2,30 o/o.  
R25: Se unifica el derecho de exportación para los subproductos de maní (todo al 2,30 o/o).  
R26: Se otorga un 10 o/o de reembolso a los subproductos de maní, mientras los demás derechos de exportación se disminuyen en 10 puntos.  
R27: Se incorpora un 1 o/o a favor de DNV, a los subproductos, excepto a los subproductos de maní, que gozan de reembolso.  
R28: Por Res.ME 663 (19/11/76) y Res.ME822 (22/11/76) se reducen los derechos y reembolsos de los subproductos oleaginosos.  
R29: Se quita el 1 o/o DNV a todos los subproductos y el reembolso a los subproductos de maní.  
R30: Se incrementa el Derecho de Estadística (del 0,3 o/o al 1,0 o/o).  
R31: Según Res.ME 800 (8/9/77) y 1411 (14/11/77) se reduce al cero o/o el derecho de exportación para afrecho y PAATrigo.  
R32: Se instituye un reembolso del 10 o/o para subproductos de soja, a partir del 16/5/80, según Res. ME 699.  
R33: Por Ley 22294 (IVA) se deroga la contribución al INTA (7 o/o) y queda en pie el Derecho de Estadística (1 o/o).  
R34: Por Res.ME 1871 se otorga un reembolso del 10 o/o únicamente a las harinas oleaginosas de algodón, girasol, lino, maní y nabo. Los demás subproductos oleaginosos permanecen sin cambios.  
R35: Por Res.ME 1905 se deroga el reembolso concedido 5 días antes a las harinas oleaginosas (excepto soja).  
R36: Se deroga el 1 o/o de Derecho de Estadística para todos los subproductos, según Ley 22374.  
R37: Por Res.ME 1/81 y MEHyF 11/81 se quita el reembolso al subproducto de soja, mientras los demás subproductos abonan un 10 o/o.  
R38: Por Res.ME 235 (16/7/81) se prevee un decremento gradual de los derechos de exportación correspondiente a los subproductos, partiendo del 2 o/o el 1/7/81, para llegar al 0 o/o el 1/9/81 (ver R40).  
R39: Acorde a la Res.ME 235 se reduce en un punto el derecho de exportación para los subproductos, a partir del 1/8/81.  
R40: Por Res.ME 284/81 se deroga la Res.ME 235 (gradualidad) implementándose reembolsos a todos los subproductos oleaginosos.  
R41: Se incrementa al 10 o/o el derecho de exportación para Afrecho y PAATr, salvo para las exportaciones cuyas declaraciones aduaneras se hubieran oficializado antes del 24/12/81.  
R42: Se elimina todo tipo de reembolso del complejo granos y oleaginosas y se implementan derechos de exportación.  
R43: Por Res.ME 8 (6/7/82) se incrementan todos los derechos de exportación.  
R44: Por Res. ME 2 se incrementan los derechos de exportación de subproductos de soja y girasol.  
R45: Por Res. ME 68 se baja en 5% el derecho de exportación de PAATr.  
R46: Por Res. ME 389 se reduce a cero el derecho de exportación de PAATr.  
R47: Por Res. ME 698 se reduce el derecho de exportación del subproducto de soja.  
R48: Por Res. ME 768 se modifican por 90 días los derechos de exportación de subproductos de soja y girasol.  
R49: Por Res. ME 1.090 se incrementa en 6 % el derecho de exportación de todos los subproductos.  
R50: Caduca la Res. ME 768, los derechos vigentes para los subproductos de soja y girasol son los vigentes al 29/8/84 más el 6% por la Res. ME 1.090.  
R51: Se modifican los derechos de exportación de subproductos de soja y girasol por 90 días, según Res. ME 1.270.  
(1): A partir del 9/2/84 se consignan solamente los derechos de exportación del pellet de afrechillo de trigo. El derecho de exportación de afrecho de trigo continuó siendo el 20 % hasta el 29/10/84 cuando pasó al 6 % de acuerdo a la Res ME 1.090.

Fuente: C.I.A.R.A. Cámara de la Industria Aceitera de la República Argentina.

12

13

14